

# Segunda época.



## PRECIOS.

En Madrid, por un mes. . . . 4 rs.  
En provincias, por un trimest. 18

## ADVERTENCIA.

Parecerá caro este periódico; pero no lo es, si se observa, que el pago de la suscripción ha de ser adelantado.



## PUNTOS DE SUSCRICION.

Administración del periódico, calle de San Roque, núm. 8, cto. bajo de la izquierda. — Lopez, calle del Carmen, núm. 29. — Guesta, calle Mayor, núm. 4. — Bailli-Baillière, calle del Príncipe, núm. 11. — Publicidad, pasaje de Matheu.

## NOTA.

Está prohibido recibir pliegos que ne vengan francos de porte.

# EL PADRE COBOS.

Periódico de Política, Literatura y Artes.

Año II.—Número XXVI.

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

10 de Enero de 1856.

## SILVA EN PROSA.

Los motines son como el sol; salen todos los días. Unas veces por Barcelona, ciento por Zaragoza, cuándo por Málaga, cuándo por Cádiz, Sevilla, Córdoba, Antequera, Valencia, Burgos, Alcalá de Guadaíra, Alcoy, *et cætera*.

El día 7 de enero del año segundo del progreso, á cosa de las cinco de la tarde, el astro apareció majestuoso en el palacio de las Cortes. Las Horas progresistas, con sus dedos de plomo, iban deramando balas: las bocas de los fusiles exhalaban sus deliciosos perfumes: las tinieblas del oscurantismo, esto es, el orden y la prosperidad pública, disfrazados de vecinos pacíficos, huían despavoridos á la vista del astro protector: la estrella de la ventura se escondía ruborosa: las pintadas tiendas dejaban oír el dulce trino de barras, llaves y cerrojos: las puertas sus golpazos; y para que nada faltase al general concierto, poblaban el aire y despoplaban las calles el sonoro estrépito de los disparos y los armónicos gritos de ¡viva la República y viva Zaragoza!

Cuadro encantador, si con él estuviéramos menos familiarizados. Solo nos resta una pincelada. El Febo del día 7 era un sargento de la Milicia, alumbrador, y..... alumbrado, por mas señas.

Sobre este acontecimiento, magüer ordinario, se pronuncian en la Asamblea magníficos discursos.—El señor duque de la Victoria hizo dos.

Discurso primero:—«¡Adios, señores!»

—Agur, mi general: hasta la primera.

Pero, ¿adónde se va el Presidente del Consejo?—A restablecer el orden.

¡Ya!—Para que el orden se restablezca, el Presidente del Consejo de Ministros tiene que marcharse.

Porque es claro..... Es claro un día sin nubes, un año sin Espartero.

¡Oh, rus, quando te aspiciam! ¡Oh, quinta del Iregua; oh, gallinas; oh, pavipollos; cuándo tornaré á veros, á derramar con mano pródiga el menudo mijo, el dorado.maiz, el rubio trigo.....!

Perdonad, lectores, mis involuntarios arranques de poesía, mi embriaguez sentimental. Mi númen se enciende con la chispa de los fusiles.

Repito para volver á la prosa: ¡Adios, señores!

Pero no hay que alegrarse. Héme aquí de vuelta.

Segundo discurso:

«La tranquilidad no ha sido turbada sino por dos ó tres ébrios; pero sobre ellos caerá la cuchilla de la ley.»

¡Oh ventura! ¡Victoria, victoria!

¡Oh placer! ¡Libertad, libertad!

¡Dadme la lira de Anacreonte; ceñid mis sienes con los pámpanos de Lico, para cantar la dicha de vivir en tiempos de progreso!—Dos ó tres ébrios bastan para interrumpir la tranquilidad pública y el curso majestuoso de los debates parlamentarios, para que las puertas de la representación nacional se cierren, y se declare la sesión permanente, y se pronuncien discursos en favor del orden.

Mesmer, Bálsamo, famosos magnetizadores, retiraos. Vosotros magnetizábais con una mirada, pero individualmente: con dos ó tres ébrios, tiene bastante la situación para magnetizar á toda una Asamblea.

Fuera habia una embriaguez de espíritu de vino: dentro una embriaguez de espíritu patriótico.

Cada diputado es un héroe. Los constituyentes que no tienen miedo al cólera, tampoco le tienen á dos ó tres ébrios, que disparan dos ó tres tiros al aire.

Si hablan de orden, de respeto al Gobierno constituido, no es el temor el que se espresa por su boca, no: es el peso de dos ó tres razones de plomo que ha venido á inclinar el platillo de la verdad.

Y aunque fuese miedo, seria disculpable. El Presidente del Consejo no oyó mas que dos ó tres silbidos de dos ó tres balas protestantes: los diputados oían mas: oían mas..... de lo que querían.

Silbaban á la sazón los progresistas al derecho de insurrección, santificado y recompensado: silbaban á la ley que concede á los ayuntamientos atribuciones políticas: silbaban á la ley de diputaciones provinciales que las autoriza á representar contra el Gobierno y las Cortes: silbaban á la ley de Milicia nacional, cuando rechazaban esta institución como elemento de desorden: en fin, se silbaban unos á otros; silbaban á la revolución de Julio, ni mas ni menos que si la boca de ellos fuera la boca del país.

¿Qué Catón podia permanecer sereno en aquella granizada de silbidos?

Pero llega el duque de la Victoria y dice: «Caerá sobre los perturbadores la cuchilla de la ley.»

Ya están tranquilos los diputados. Ya no silban.—Ahora le toca al sentido comun.

Si han cortado leña furtivamente, los perturbadores serán indultados.

Si han asesinado á Sol y Padris, no serán reconocidos.

Si han disparado contra el casino de Antequera, no serán vistos ni oídos.

Si han sido desarmados, se les devolverá las armas.

Si han llegado á levantar barricadas, serán glorificados.

Silbemos nosotros á esa cuchilla de la ley, que solo sirve para el juego de *amagar y no dar*.

Silbemos á esa espada de la justicia que nunca hiere; porque si hiere, tendria que atravesar las entrañas del progreso.

### PROSA EN VINO.

A la situacion se le ha subido el vino á los pies.

Vuelvo la hoja, y leo:

A la Asamblea nacional se le ha subido á las barbas la segunda edicion del Sargento García.

Cuando Noé plantó las viñas, no hizo mas que depositar en la tierra el germen de la futura libertad.

A la sombra del progreso se levanta una nueva bandera que lleva por lema el siguiente traspies:

#### VINO DE VALDEPEÑAS.

Antes se leia:

#### VIVA LA LIBERTAD.

Para ponerme á la altura de la revolucion necesito contraer un matrimonio civil: necesito una compañera que atraviese conmigo este valle de fusiles, y tomo una turca.

No veo; pero en el fondo de la cartuchera tengo la luz del progreso.

Estoy armado para contener el orden que quiere arrebatarme el libre ejercicio de mis derechos.

Estos derechos van haciendo esos.

Alguna vez habia de salir el vino de la vida privada, para lanzarse en la política.

Confieso que estos últimos renglones no pueden tenerse de pié.

El estado mas progresista es aquel en que el ciudadano lo ve todo en movimiento.

Por eso los brindis casi deben ser artículos constitucionales, porque las chispas patrióticas son el elemento que fomenta las expansiones de la pólvora nacional.

Así se ilumina repentinamente el templo de las leyes con unos cuantos fusiles embriagados de libertad y de vino.

El que no vea claro, es porque no tiene nada que perder.

La viña de la situacion me llena el vaso.

A la sombra de un fusil puedo proclamar la independendencia de los pámpanos.

¡Oh institucion! (hablo de las parras), á tu abrigo veo yo, en las elucubraciones de mi embriaguez, el gracioso panorama del pais de las monas.

Se bambolean mis palabras, y no pueden llevar el paso.

No sé si el festin empieza ó acaba; pero estoy seguro de que el horóscopo de la situacion está en el fondo de una botella.

### HOLocausto.

Al ministro flaco.....

Suprimo el resto del refran, porque ya se sabe adónde acuden todas las pulgas parlamentarias.

El Sr. Bruil es el *ánima vilis* del Ministerio, sobre la cual es lícito á todo diputado, á toda diputacion, á todo ayuntamiento viviente, hacer esperimentos de oposicion y de esposicion.

Hasta el Sr. Matheu, á pesar de ser capitalista, se atreve á dar su cara contra el tirano de la Hacienda.—*¡Tú tambien, Bruto!*

A nadie es mas insoportable la tiranía presente que al tirano futuro.

Pero á ministro viejo, no hay tus tus.

El Sr. Bruil conoce la aguja de marear (al duque) casi tan bien como el señor ministro de Marina, y va surcando el piélago de la situacion, sin varar en los bancos del Congreso.

¡En vano soplan desde Zaragoza vientos revolucionarios para hacer naufragar el burlesco..... digo, el BruileSCO esquife!

Así que zozobra, prorumpo el Eolo de la Mancha en un *Quos ego immitens ventos*, y volviéndolos á encerrar en las odres, se calma la tempestad, y Bruil se gallardea de nuevo sobre las aguas de la situacion.

No quisiera equivocarme, pero creo que me acabo de tomar dos libertades poéticas.—Y digo *libertades*, porque en el diccionario progresista, licencia y libertad son sinónimos.

La una es acerca de la *gallardía* de Bruil, que por lo menos es problemática:—la otra se refiere á las *aguas*. Si es cierta la version del Presidente del Consejo en la sesion del 7, donde el autor del restablecimiento de las puertas y consumos se gallardea, es sobre los vinos.

¿De qué acusan al Sr. Bruil? ¿de inconsecuente?—El diputado progresista que no lo sea, que le tire la primera piedra.

La inconsecuencia es la argamasa con que se unen los sillares del edificio de la situacion. Pero miento: la argamasa es el presupuesto, y la verdadera inconsecuencia, por no decir ingratitud, está en quejarse de quien presenta el presupuesto mas pingüe y apetitoso que han conocido los gastrónomos parlamentarios.

Además, si Bruil, como individuo de la Junta de Zaragoza, abolió la contribucion de puertas y consumos, la restablece como ministro.

Porque una cosa es ser revolucionario, y otra es ser ministro.

El hijo de familia calavera, cuando se eleva á la categoría de padre, castiga las calaveradas.

Para que haya inconsecuencia palpable, es preciso que se amalgame en circunstancias idénticas procederes contrarios; por ejemplo, glorificacion de los amotinados y condenacion de los motines.

Las armas de dos filos hay que manejarlas con sumo cuidado.

Durante la ominosa endécada, y hallándose vigente el bando sobre bozales, un ocioso indiscreto se lo quitó á un perro transeunte, el cual le agradeció la fineza de la libertad, dándole una dentellada.

Pero con el Sr. Bruil, que ha estado muy lejos de glorificar cosa alguna, incluso su administracion, no militan las mismas razones.

Al contrario; por ser demasiado consecuente con el ministerio de Hacienda, soporta su amor propio una porcion de sacrificios.

Dias pasados le dió la mayoría un voto de desaire sobre el proyecto de casas de moneda, y, á fuer de consecuente á sus principios económicos, permanece en su puesto. Ayer fue derrotado en la cuestion de bancos, y él dice: lleváoslos todos, con tal de que me dejéis el azul.

No hay tempestad que se forme en el horizonte político, la cual no descargue sobre su cabeza; pero él, á estar cesante, prefiere estar hecho una sopa.

¿Y dónde encontrarían los progresistas otro ministro mas adecuado á las circunstancias que el Sr. Bruil?

En él tienen los diputados un blanco, ó un moreno, adonde dirigir los tiros de su impaciencia ministerial, sin comprometer la sagrada persona del Presidente.

Al Gobierno le sirve de editor responsable en sus desaciertos periódicos.

La situacion lo utilizará como una de las victimas propiciatorias de los sucesos del 7.

Engalanémoslo para el sacrificio.—Los dioses de la situacion tienen que ser desagraviados. Dos ó tres monas estuvieron á punto de ponernos en un conflicto. Pues que de monas se trata, el último mono es el que se ahoga.

### FISONOMÍA DE LAS SESIONES.

SESION DEL DIA 5.—Continuamos en el periodo álgido de las exigencias y de las peticiones.

Siempre que encontreis á un patriota pensativo, tened por seguro que está meditando en lo que ha de pedir.

Los nacionales que acompañaron á las Cortes á Cádiz fueron agraciados con la charretera de subtenientes.

Echaos ahora á discurrir qué es lo que se puede sacar todavía después de esta gracia exorbitante.

Pero os falta la luz del progreso para comprender toda la sublimidad del siguiente arranque de inventiva:

—Los de la charretera de Cádiz piden todos los grados que en 1843 y 54 se han concedido á los militares en activo servicio.

La exigencia no puede ser mas modesta. Quieren acostarse subtenientes, y despertarse capitanes generales: os desafío á que encontréis en las *Mil y una noches* un rasgo de imaginación mas fantástico.

Sin embargo, *pocas peticiones se han hecho á las Cortes tan justas*, según la opinión democrática del Sr. García Ruiz.

Vamos de petición en petición. Hémos ya en plena exposición de Zaragoza: mucho cuidado, porque quema.

—*Cúmplase la voluntad nacional.*

A esto se reduce la exposición de Zaragoza.

Ante todo necesitamos saber si la voluntad nacional es la voluntad de la nación, ó la voluntad de los nacionales.

Hay frases de tal amplitud, que no se puede nunca averiguar lo que encierran.

Además esta es una frase de circunstancias.

Fué republicana, monárquica, progresista, moderada; hasta que últimamente llegó á tomar la forma de muletilla.

*Cúmplase la voluntad nacional*, llegó á significar lo mismo que: *Yo me entiendo*.—*Quedo enterado*.—*No estoy en casa*.—*Vuelva Vd. otro día*.—*No se me ocurre mas*.—*Véase Vd. con Leopoldo*.—*Tome Vd. asiento*, etc. etc.

Sin duda por el mal estado de los caminos no ha podido llegar á Zaragoza mas que la significación primitiva, que se resiente algo de su continuo roce con las barricadas. Las demás han debido quedar atascadas en los baches de la carretera.

Y hé aquí por qué esta frase, oída ya con indiferencia en la Asamblea, llegó á producir sensación al recibirla fresquita de Zaragoza, en vuelta en una exposición con dos mil firmas.

La democracia la recibe con los brazos abiertos; pero la mayoría la vuelve la espalda, y hasta le demuestra su desagrado calificándola de *facciosa*.

Esta calificación tenía cierto carácter de gravedad, porque salía de los labios del Sr. Cardero.

Los Sres. Figueras y García Lopez nos dieron con este motivo un curso de derecho de insurrección para refrescar la memoria del señor Cardero y escitar la fibra patriótica de la mayoría: pero su elocuencia tenía que luchar con las influencias del tiempo y del presupuesto.

La Asamblea declaró que no había lugar á deliberar por 146 votos contra 50.

Pero la democracia no se dió por vencida: aun quedaba por oír la autorizada voz de la revolución de Julio, la cual habló en los términos que se espresarán en el capítulo siguiente.

SESION DEL DIA 7.—Al Sr. Batllés no le *anima odiosidad ninguna contra el clero ni contra el episcopado*.

Lo creemos: los errores del Sr. Batllés no son de voluntad, sino de entendimiento: debemos hacer esta justicia á su buena voluntad y á su poco entendimiento.

El Sr. Batllés es un católico que cree que los cánones de la Iglesia *deben atemperarse á las circunstancias de la época*, y los trata con la misma *sans façon* que si fueran artículos de una Constitución política.

En una sola proposición del Sr. Batllés se resuelven cuestiones que bastarían para dar asunto á diez concilios.

No diremos que su sabiduría es atrevida, por no hacer un desaire á su ignorancia, que no lo merece.

Además, el doctor valenciano abusa ya del derecho de provocar la risa, y nosotros necesitamos toda la que nos queda para cuando defendiéndola su proyecto de supresión de fiestas.

Pasemos pues por encima de la proposición protestante del señor Batllés, para llegar á la siguiente proposición democrática:

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que reconozcan los buenos deseos que han guiado á los firmantes de la exposición de que se

trata (la de Zaragoza) al ejercer el sagrado derecho de petición, y que han oído con desagrado que se calificara de faccioso el contenido de aquel documento.»

El debate suscitado por esta proposición debía ser animado; pero no lo fue mas que á medias: la montaña se cubrió de tempestades; pero la llanura se cruzó de brazos, y se preparó á echar un sueño esperando el momento de la votación.

Vanamente hizo sonar en sus oídos el Sr. Figueras estas terribles palabras:

«Optad entre hacer el papel de Catilinas, ó entrar en la senda reaccionaria... Si se nos pone en este dilema terrible, yo declaro que seremos una y mil veces Catilinas.»

—*Lo hemos oído*, contestaba por lo bajo la mayoría guiñándose el ojo.

Al Sr. Figueras siguió el Sr. García Lopez; pero nada, la electricidad no llegaba á la llanura: flotaba en las regiones altas.

Por eso sin duda se transmitió el fluido á algunos nacionales del piquete que estaban en las tribunas.

Se dijo después que no había sido la electricidad, sino el Valdepeñas; pero en tiempos de expansión patriótica se suele confundir muy á menudo los fluidos con los líquidos.

Llegó el momento de la votación, y como era de esperar, la proposición democrática sucumbió bajo el peso de 128 votos negativos.

Esto es, se colocó á los demócratas en uno de los dos extremos del terrible dilema del Sr. Figueras.

En vista de lo cual la Asamblea entró pacíficamente en la discusión de la ley de bancos.

Pero de repente palidecen los semblantes, entran y salen los diputados, se oyen voces, tiros, confusión.

¿Qué es esto?

¿Está Catilina á las puertas del Senado? Pero no: los diputados de la montaña siguen en sus puestos.

Es la consabida electricidad ó el consabido Valdepeñas (que sobre esto varían los autores) que está haciendo su efecto entre la guardia que custodia la majestad de la representación nacional.

Es la voz de la revolución que habla por la boca de los fusiles el elocuente idioma de la libertad.

Aun se ignora si ha sido el vino ó el patriotismo lo que ha producido la embriaguez.

En el primer caso, la verdadera síntesis del suceso no puede ser mas consoladora y parlamentaria.

Ahí tenéis á unos cuantos ciudadanos ébrios, que en lugar de ir á pegar un trueno á una casa de mal vivir, se han ido á pegarlo al Congreso.

Aun ignoramos si estos ciudadanos eran milicianos nacionales, porque el saberlo sería lo mismo que desmentir al Sr. Madoz, que hizo oír en medio del asombro general estas consoladoras palabras:

«No, no es la Milicia de Madrid la que tira tiros: son los enemigos de la libertad. (*Bien, bien.*)»

¡Prodigioso laconismo!

El Sr. Madoz ha necesitado treinta y tantos tomos para hacer un diccionario, y aquí nos ha regalado en dos renglones todo un volumen contra el parlamentarismo.

La verdad y la buena fé se me han agarrado á la pluma para ayudarme á alabar al Sr. Madoz; pero me dan tal cantidad de tinta, que no hago mas que echar borrones.

Desde el momento en que dió la señal de ataque el comandante Madoz, el Congreso dejó de ser Cámara deliberante, para convertirse en consejo de disciplina.

En pos vinieron los Sres. Calvo Asensio, Climent, Matheu, Valdés, Montesino, Iranzo, Gomez de la Serna, Ortiz Amor, comandantes y oficiales de la Milicia, á arrojar incienso sobre la institución, sin duda porque creyeron que era necesario neutralizar el olor de la pólvora que en aquel momento tenía preocupadas todas las narices.

No debieron tomarse esta molestia. Entre la Asamblea Constituyente y la Milicia nacional hay lazos indisolubles. El progreso necesita quinientas mil bayonetas para predicar la libertad civil y el odio á la tiranía de la fuerza bruta.

Necesita además de la elocuencia del duque de la Victoria, que

después de asegurar en un discurso dividido en dos partes, que el suceso había sido promovido por la *embriaguez de uno, dos individuos, á lo mas tres* (¿en qué quedamos?), dió á la Asamblea la importante noticia de que *la tranquilidad pública quedaba asegurada*.

Sin embargo, parece que la popularidad del Presidente del Consejo no hizo grande efecto en los milicianos amotinados.

Es verdad que dos amores se escluyen.

Tampoco fueron sensibles á las encantadoras gracias del duque de San Miguel y á los infantiles halagos del Presidente de las Cortes.

El vino comun es prosáico.

Antes de hacer punto en la sesion, vamos á soltar una idea póstuma.

Les sucede á las chispas lo que á las pensiones: son reproductivas.

La embriaguez de *uno ó dos individuos, á lo mas tres*, ha producido ya á estas horas mas de treinta prisiones.

SESION DEL DIA 8.—En tanto que se discute la ley de bancos, van quedando desiertos los del Congreso.

Nunca los hemos visto tan encarnados: se conoce que les dura todavía el rubor causado por los sucesos de ayer.

El único que no se ruboriza es el banco azul.

Derrota 999 del Sr. Bruil.

La sesion empezó con grandes protestas de amor al orden. Todos los diputados tienen en la boca esta frase sacramental:

«Sin orden no hay libertad.»

Lo cual quiere decir que el progreso se rie de sí mismo.

SESION DEL DIA 9.—Se vota al agua el presupuesto de Marina: pero las cuestiones de agua no interesan en estos momentos.

## INDIRECTAS.

¿Han oído ustedes varios tiros?

Pues no son tiros. Son fusiles que piden la palabra en la sesion del día 7.

Son diputados elegidos por el ayuntamiento, que dan su voto favorable á la proposicion del Sr. Figueras.

Las academias del progreso producen esta clase de oradores.

Los diputados comandantes de la Milicia Nacional, al estallar la sedicion, se apresuraron á ofrecer su apoyo al Gobierno en nombre de sus respectivos batallones.

Al oírlos el capitán que estaba de guardia en el Congreso, debió decir para su casaca:

Hace dos horas que yo hubiera podido ofrecerme á lo mismo.

El chiste de esta indirecta, es un chiste de porvenir.

El Diario de las Sesiones del día 7 debe repartirse en parihuelas, porque lleva tres ó cuatro balazos.

Aprovecha el Diario la oportunidad de estas tres ó cuatro bocas, para decir á los diputados que no se pueden gastar bromas con los fusiles, porque se cargan.

Para conjurar la tormenta que se viene encima de la situacion, decia el Sr. Huelbes que todo el que habia querido tomar un fusil, lo habia tomado.

Con permiso del Ayuntamiento vamos á hacer una operacion de aritmética.

Todo el que ha querido tomar un fusil, lo ha tomado.

Lo han tomado además muchos que no han querido.

Total, cuatrocientos mil nacionales.

Deducidos los que han tomado el fusil contra su voluntad y algunos que lo han tomado de buena fé, me queda fuerza suficiente para llevar á cabo dos pensamientos:

Hacer el contrabando, y fusilar el palacio de las Cortes.

El Sr. Figueras, para dar mas fuerza á su proposicion, esclama: «Antes que entrar en la senda reaccionaria, seremos una y mil veces Catilinas.»

A pesar del mal estado de los caminos, me voy á Roma con el Sr. Figueras.

Catilina probaba el valor de sus conjurados haciéndoles beber sangre.

Vuelvo de Roma.

La guardia del Congreso insurreccionada no ha hecho mas que beber vino.

En la noche del 7 se desprendió esta hoja del árbol de la libertad:

BANQUETE. CÚMPLASE LA VOLUNTAD NACIONAL.

Se convida por doce reales á todos los patriotas para comer en el Prado el día 2 de febrero, si el tiempo lo permite.

El autor del pensamiento debe ser algun fondista sin fondos.

El 2 de febrero es la fiesta de la Candelaria.

Si se celebra el banquete, no será una fiesta religiosa, sino una fiesta patriótica.

Pero siempre será Candelaria, porque se arrimará candela.

Si yo fuera motin, me iría á las provincias para no abortar.

La Milicia nacional de Alcoy ha dado á luz un motin con toda felicidad.

La madre y el niño siguen bien.

El Ayuntamiento es el que se encuentra un poco delicado.

En Alcoy es donde se fabrican los librillos de papel de fumar.

En los librillos de papel de fumar se coloca el retrato del general Espartero.

El progreso aplicado á la industria se deja caer con este adelanto:

Continuarán los librillos de papel saliendo con el retrato de un motin.

Desde nuestro último número solo tenemos noticia de dos motines:

El de Madrid y el de Alcoy.

Faltan tres para salir á motin por día: pero tambien faltan tres correos.

Varios números atrasados de *La Nacion* piensan demandar de calumnia el siguiente párrafo de uno de sus números recientes:

«*La Nacion* ahora, y siempre que se dirige á los periódicos, habla con la entidad moral, sin que tome en cuenta las personas que detrás del anónimo ejercitan un derecho legal y político.»

Lo único que ya le queda que decir á *La Nacion*, es que nunca ha sido periódico.

## ANUNCIOS.

### GERRÁMEN PATRIÓTICO.

Habiéndose prometido en la hoja volante titulada *Banquete y Cúmplase la voluntad Nacional*, un premio de mil rs. al que componga un himno patriótico para la comida que el tronco de dicha hoja ofrece dar gratis en el Prado á todos los patriotas que presenten la contrasena de 12 rs., El PADRE COBOS, en un arranque de inspiracion, ha traducido al castellano el siguiente himno, cuyo original es una de las gracias juveniles del general San Miguel.

### HIMNO.

CORO.

*Patriotas, la panza  
Nos llama al festin.  
Juremos por ella  
Comer ó morir.*

I.

Hambrientos y alegres,  
Al Prado volemos,  
Y allí venceremos,  
Al bando servil.  
Sedientos y alegres,  
Venid, liberales:  
Traed doce reales,  
Cuchara y fusil.

II.

Allí del progreso  
Vereis mandarines,  
De verdes motines  
Ceñida la sien.  
Al arma, patriotas!  
Vosotros sois reyes.  
¡Abajo las leyes,  
Y empiece el belen!

III.

Si el pueblo murmura  
Que hacemos mal tercio,  
Industria y comercio  
Poniendo en un tris,  
No importa: el trabajo  
Servil es un dolo:  
El libre tan solo  
Trabaja al país.

NOTA. Atendida la belleza del asunto y la perfeccion del original, estos versos aun podrian ser peores; pero no hemos querido hacerlos por no quitar el premio á otro.

Editor responsable, D. José Martínez.

MADRID: 1856.

Imprenta de D. Felipe Saavedra, calle de la Esgrima, núm. 5.

# Suplemento á El Padre Cobos.

DISCURSO pronunciado en defensa del número correspondiente al día 10 de Enero,

por el Sr. D. Cándido Nocedal, Diputado á Cortes.

*El Sr. Presidente:* Tiene la palabra el defensor del periódico: pero antes de que empiece, debo advertir al público que se abstenga de manifestaciones que no consentiré en manera alguna. He sido algo tolerante mientras ha durado la acusación fiscal; pero seré severo mientras dure la defensa.

**EL SR. NOCEDAL:** Ruego á mi vez á aquellos que componen el auditorio, y que tengan simpatías conmigo ó con el periódico que defiende, que guarden el mas inalterable orden y silencio; y á aquellos á quienes sea antipática mi persona ó el periódico, que consideren que las muestras de reprobación no recaerán sobre mí, sino sobre la persona aquí sagrada del juez que nos preside á todos.

Señores jueces de hecho: Gran trabajo me ha de costar, os lo confieso, reprimir la noble y generosa indignación que se ha apoderado de mi ánimo después de haber oído la acusación del caballero promotor fiscal: pero esa indignación de que está mi ánimo poseído, la reprimiré porque os respeto, porque respeto la ley, y respeto el santuario de la justicia. Si la ley no estuviera de por medio; si la justicia y sus representantes no me oyeran; si después no hubiera de recaer un fallo, ¡ah! mi indignación me llevaría mucho mas lejos de lo que habia previsto. No tendria términos bastante duros con que decir al caballero promotor fiscal que no es lícito, cuando se habla en nombre de la ley, pronunciar palabras injuriosas y mal sonantes. Le diria que las palabras de iniquidad, de libelistas famosos, y otras varias que no me digno repetir porque me da vergüenza repetir las.... (*Aplausos.*) Advierto al público que en el momento que me vuelva á interrumpir para aplaudirme, ceso en mi defensa, y el resultado será que lo padecerá mi defendido. A mis amigos, sobre todo, se lo ruego encarecidamente.

Decia, señores, que me costará gran trabajo reprimir la indignación de que se halla apoderado mi ánimo desde que he oído ciertas palabras que sientan mal en las discusiones jurídicas, pero que sientan peor en boca del defensor de la ley, del abogado del Gobierno. Os decia, señores, que si eso me ha causado noble y generosa indignación, todavía me la ha causado mucho mayor, y pena mas profunda, el ver que no se ha perdonado medio ninguno, absolutamente ninguno, para concitar los odios mas tremendos y mas terribles contra el periódico que defiende, y que viene inerte ante el tribunal que ha de juzgarle. ¿Qué es aquí el caballero promotor fiscal? ¿Es el defensor de la ley, ó es el defensor de un partido? El caballero promotor fiscal, ¿es el representante de los intereses sociales, ó es el representante de las pasiones políticas? Si es, como lo ha demostrado, el representante de las pasiones políticas, ese promotor fiscal es incompetente; no le escuchéis, señores jueces de hecho; vosotros vais á ser jueces en nombre de la justicia, no en nombre de la política. Pues qué, el caballero promotor fiscal ¿puede venir aquí á decir impunemente lo que quiera? Señores, ¿quién le autoriza para suponer que EL PADRE COBOS llama sicarios á los milicianos nacionales? ¿Dónde se lo ha llamado? ¿Cuándo se lo ha llamado? ¿En qué artículo, en qué párrafo se dice eso? Esas son suposiciones del caballero promotor fiscal; suposiciones que no ha estado en su derecho haciéndolas, y que mas tarde se pueden convertir en vias de hecho contra ciertas y determinadas personas, y que vendrán á recaer sobre la frente del promotor fiscal, autor de ellas; y mas cuando las ha hecho siendo evidentemente inexactas. Yo reto una, dos, tres, cien veces, al caballero promotor fiscal á que esas consecuencias que ha dicho que se deducen del artículo de EL PADRE COBOS en que se llama sicarios maldecidos á los milicianos nacionales, las enseñe, las lea literalmente, y las demuestre al jurado: y si no las enseña y las lee literalmente, me habré de ver en la obligación de decir que al caballero promotor fiscal, cuando eso ha manifestado, se le ha estraviado el juicio, por no decir otra cosa.

Perdonadme, señores jueces de hecho, esta manera con que he empezado mi discurso en defensa del periódico acusado: no he podido remediarlo, pues venia preparado para todo menos para oír las espresiones á que acabo de aludir, y que he escuchado lleno de asombro y de espanto.

Comenzó el caballero promotor fiscal su acusación diciendo que él venia á defender la libertad de imprenta. Yo os diré, señores jueces

de hecho, que en vista de lo que acabamos de oír y presenciar, quien viene á defender el jurado, á quien se trata de infamar, soy yo. Si; yo vengo á defender al jurado y á rogar á los jueces de hecho que no se abandonen á las pasiones políticas; á decirles que esa no es su misión; que no imiten la conducta del caballero promotor fiscal; que no sean hombres de partido; que sean hombres de ley y de conciencia; que no califiquen los artículos denunciados bajo el prisma de las pasiones políticas, que es el mas mezquino de todos, sino que antes por el contrario, con la ley y los artículos en la mano, interpretándolos con su sana razón, los califiquen con arreglo á la ley como hombres que son de verdad y de conciencia. Y al llegar aquí debo hacer una declaración. Todas, absolutamente todas las interpretaciones que ha hecho el caballero promotor fiscal, son completamente inexactas: lo demostraré evidentemente: pero no me es lícito, ni acostumbro jamás, suponer que eso se haya hecho con mala intención: me veo en la absoluta necesidad de creer y sostener que es que el caballero promotor fiscal no ha entendido ni una sola palabra de EL PADRE COBOS en el número que ha denunciado; y es que á la cuenta no se escribe EL PADRE COBOS para el promotor fiscal: pero afortunadamente vosotros que componeis el tribunal, señores jueces de hecho, y que no sois aquí hombres de partido, estoy seguro de ello, que sois hombres de conciencia, que tenéis sentido común, que es lo primero que hay que tener, un recto juicio y el deseo sincero de cumplir con vuestro juramento, entenderéis á la primera lectura de los artículos lo que no ha entendido el promotor fiscal, que además ha adulterado completamente las palabras del periódico que defiende. Me fio del juicio de todos vosotros, y lo que es mas, entre vosotros hay uno que ahora mismo tiene vestido el uniforme de la Milicia Nacional, que sin duda porque está de servicio se ha venido así á cumplir con este deber. Del que está vestido con ese uniforme me fio yo, y á ese le confío mi defensa después que haya oído mis palabras. Yo quiero preguntarle como hombre de bien, y de seguro que lo es, y puesta la mano en su pecho, que me diga si se insulta á la Milicia Nacional, ó si lo que dice EL PADRE COBOS es que se espulse de sus filas á los que cometieron tan grave atentado contra la Representación nacional el día 7, para que en adelante no vuelva á suceder: lo que dice es que esos no deben pertenecer á la Milicia Nacional. ¿Es esto insultarla? Pues entonces la Milicia Nacional se insulta á sí misma, porque todos los milicianos honrados piden á voz en grito lo que EL PADRE COBOS. EL PADRE COBOS no lo disimula: no tiene por qué disimularlo, ni yo tampoco. Llamado á hacer la Constitución, no pondria como cosa indispensable, como garantía constitucional, como artículo de la ley fundamental, la existencia de la Milicia ciudadana. Pero pensar eso no es un delito, no es un crimen. ¿Podrá decirse que esto es un delito? No, de ninguna manera: pero una vez que los legisladores han mandado que haya Milicia Nacional; una vez que las Cortes han querido que exista; una vez que el partido político dominante cree que sin ella no está bien garantida la libertad, los hombres de orden, progresistas y moderados, los padres de familia honrados de todos los partidos, los comerciantes, los industriales, todos en fin desean que la Milicia Nacional esté compuesta de ciudadanos honrados, ciudadanos tranquilos, ciudadanos laboriosos, y no de perturbadores de oficio del orden público: y esto lo desean los mismos milicianos nacionales, que han sentido mas que nadie, seguro estoy de ello, el atentado del 7 de enero: y anatematizar ese atentado, y decir que consiste en que hasta ahora se ha estado permitiendo que sea miliciano nacional todo el que ha querido serlo, y que en adelante no lo sea sino el que deba, ¿es insultar á la Milicia Nacional? ¿Es denigrarla? No sé cómo el promotor fiscal se ha permitido sacar semejantes consecuencias. (*Aplausos.*) Nos ha referido un cuento de un lacedemonio; nos nos ha traído no sé qué cita de un filósofo griego: nada de eso viene al caso; lo que tiene que hacer el promotor fiscal con EL PADRE COBOS en la mano, es probar que esas veinte y siete mil y no sé cuántas consecuencias que nos ha ido leyendo una por una, se encuentran en el artículo denunciado: y mientras eso no pruebe, ha perdido completamente su tiempo, no ha cumplido con su obligación y con su oficio. Mientras eso no quede legitimamente demostrado, no ha

hecho nada mas que lanzar acusaciones al aire, que se deshacen solo con leer los artículos que tengo en la mano, y que no podrán menos de quedar deshechas ante la recta conciencia del jurado que me escucha.

Debo advertir desde luego, señores jueces de hecho, que no soy en este juicio en que por segunda vez comparezco defendiendo á EL PADRE COBOS, no soy, no quiero ser, el hombre político: soy pura y simplemente el abogado; soy pura y simplemente el profesor de jurisprudencia que encerrado en su despacho se dedica á defender á aquellos que tienen la bondad de confiarle sus negocios. Con EL PADRE COBOS en la mano, despues de leerle varias veces, consultando con mi conciencia, he creido que el artículo no es punible, que no era denunciabile; y con mi conciencia de letrado, dejándome á la puerta de esta casa mis pasiones de hombre político, mis convicciones de diputado, he entrado en esta sala á probar que no hay delito, que no hay infraccion de ley en ninguna de las palabras estampadas en el número que teneis delante para juzgarle.

Debo advertiros además, que aunque estan denunciados cuatro artículos de un mismo número de un mismo periódico, no teneis que juzgar mas que una sola denuncia. El caballero promotor fiscal cogió todo el número de EL PADRE COBOS de 10 de enero y lo denunció casi en masa, aunque hizo la separacion de artículos. Es preciso sin embargo que se tenga entendido que si buscaba cuatro calificaciones, debió haber hecho cuatro diversas denuncias: era preciso que se hubieran reunido cuatro distintos jurados de acusacion, y que los artículos hubieran sido sometidos á cuatro distintos jurados de calificacion: pero puesto que no hay mas que un solo promotor fiscal y un solo jurado de acusacion y de calificacion, no hay mas que un solo artículo denunciado: son cuatro párrafos de un mismo artículo: es una sola denuncia; y cuando dentro de un breve rato os retireis á la sala inmediata para juzgar, sabed que el modo de proceder es examinar el espíritu de todos los cuatro artículos; ver si en alguno de ellos ó en todo, en el espíritu concreto de alguno ó en el espíritu dominante del número entero, hay alguna tendencia á la subversion ó á la sublevacion, y en ese caso declararle culpable: pero si no es así, hay que absolverle. No vayais á hacer una declaracion para un artículo, y otra para otro; no; porque si eso hiciéseis, yo reclamaria de nulidad; desde ahora os lo advierto. Para ese exámen detallado de artículo por artículo, era preciso que yo tuviera la garantía de cuatro jurados de acusacion, que se hubieran hecho cuatro denuncias, y que hubiera tenido derecho á tantas recusaciones como es el número 30 multiplicado por cuatro. Ahora, si lo que se ha querido, como yo me inclino á creer, ha sido asegurar el golpe introduciendo muchos artículos para que el jurado diga á la postre: harto hacemos con absolver tres, y damos una muestra de imparcialidad condenando solo uno, pues entre tanto como se denuncia algo habrá culpable, entonces el medio es poco ingenioso, porque en ese lazo no puede caer el jurado de Madrid que se compone ó debe componerse de personas bastante rectas é ilustradas para comprender que hay en esos cuatro artículos una porcion de frases, de períodos, de párrafos enteros que no tienen nada que ver en la cuestion, y que solo se han denunciado por el gusto de aumentar materiales, como se hace en una hoguera que todo lo consume y lo devora. Pero ahora, puesto que yo os recomiendo, os pido y os exijo, porque si no reclamaria de nulidad; puesto que yo exijo de vuestra justicia, de vuestra imparcialidad, de vuestro respeto á la ley, que toméis en conjunto los cuatro artículos, que examineis su espíritu, su tendencia, es claro que debo seguir el mismo procedimiento que de vosotros reclamo.

Voy á esponer en pocas palabras el espíritu de todos los artículos denunciados; voy á manifestar lo que quieren decir, lo que dicen esos artículos. Su letra y su espíritu está reducido á lo siguiente: mirad las consecuencias de la impunidad; mirad las consecuencias de dejar un día y otro día impunes los mayores y mas atroces delitos; mirad las consecuencias de que no hayan sido castigados los asesinos de Sol y Padris; mirad las consecuencias de que no hayan sido castigados los que quisieron atacar el sagrado derecho de propiedad en la ciudad de Zaragoza, cuando unos cuantos hombres indignos de haber nacido en la ciudad siempre heroica, tuvieron la doble audacia de apoderarse de los granos que estaban depositados en el rio, dispuestos á marchar al destino que les daban sus legitimos dueños, y de manchar con sus pasos aquellas nobles riberas, para siempre memorables; contemplad el resultado de que un ayuntamiento, á presencia de las autoridades superiores, transigiera públicamente con reprobados deseos manifestados por el medio reprobado de escandalosos motines; mirad las consecuencias de no haber castigado, ni intentádolo siquiera, á los que turbaron el orden público el 28 de agosto en las calles de Madrid; mirad las consecuencias de que ni en Alcoy, ni en Córdoba, ni en Antequera se haya formado causa á los alborotadores; mirad en fin las consecuencias de esa condescendencia que teneis con los perturbadores eternos de la tranquilidad pública, con los autores de todos los motines y de todas las desgracias de este desdichado país: aprended de una vez para siempre que los que turban la tranquilidad y el orden público, causan un perjuicio inmenso á la sociedad y matan las instituciones que amais y que creéis defender. Es preciso que sean castigados, que no se tenga condescendencia con ellos, porque vuestra condescendencia, hombres que gobernais el país

y que influís en su marcha política, es la causa de que un día y otro día se reproduzcan los motines. Paráos alguna vez en vuestro camino de impunidad; no transijais con los que perturban el orden público, y vereis cómo los motines cesan; vereis cómo los que viven del comercio, de la industria ó del trabajo, se dedican á sus ocupaciones, y la Milicia nacional no tendrá que andar á cada instante por las calles conteniendo á los perturbadores, causándose con esto graves daños y notorios perjuicios á los intereses y á las familias de los que están alistados en ella. Este y no otro es el espíritu de los cuatro artículos: pero para esto EL PADRE COBOS cree, y esta es una opinion que no constituye delito, y que por ser sincera merece respeto, que son impotentes las fuerzas del partido progresista; que es impotente la buena voluntad del Duque de la Victoria; que no alcanzan todos los medios que se pongan en juego por los hombres que se llaman del progreso: y cree EL PADRE COBOS además que solamente cuando los que se llaman progresistas, cuando ese partido deje de mandar, es cuando volverá España á gozar de la tranquilidad, de la paz y del reposo que necesita, que hoy es la primera de sus exigencias, el mas alto de sus deseos. Este es, como he dicho, el espíritu de los cuatro artículos de EL PADRE COBOS, ni mas ni menos. Quien diga mas, no lo ha entendido: quien suponga mas, no lo sabe leer, no lo comprende. No manifiesta su opinion envuelta en retenciones ni rodeos, sino que la presenta descarnada y seca tal como acabais de oirla. No importa que vosotros seais progresistas; no importa, no, porque no se va á someter á vuestra consideracion y fallo si esa opinion es ó no acertada, sino si es licito tener esas opiniones; si son contrarias á la ley y al Gobierno constitucional y representativo; si son contrarias á las instituciones; si se infringen las leyes de imprenta por tener esas opiniones, publicarlas y defenderlas. Esto se os consulta, y en este terreno no puede menos de vencer EL PADRE COBOS, ó no se le hace justicia: porque decir que no se puede sostener esa doctrina, que es la de un partido político y liberal, seria tanto como decir que quedaba muerta la libertad de imprenta y todas las libertades políticas, y que en lo sucesivo iba á pesar sobre España una tiranía espantosa, no de un hombre, sino de un partido, que es el mas odioso linaje de tiranías, principalmente si ese partido se apoya en masas turbulentas y ciegas. (*Aplausos prolongados.*)

Ahora bien: si los cuatro artículos de EL PADRE COBOS, bien condensados, bien entendidos, interpretados rectamente, no significan otra cosa que lo que acabo de decir, mirad, señores jueces de hecho, mirad con buena fé, poniendo la mano sobre vuestro corazon, lo que vendria á significar un veredicto condenatorio. Vendria á significar una de dos cosas igualmente imposibles, si ha de quedar bien alta vuestra reputacion de hombres rectos é ilustrados. Vendria á significar una de dos cosas: primera, no es licito escribir sino defendiendo los principios progresistas; atacar los principios del partido progresista es infringir las leyes, es atacar la libertad. Semejante consecuencia seria imponer desde esta sala modesta la tiranía al país. Vosotros no lo podeis hacer: confio en que no lo hareis. La otra consecuencia que se podria sacar tambien, seria todavia peor, infinitamente peor, para vuestra reputacion y vuestra honra, y para la reputacion y la honra del jurado. La otra consecuencia seria, que puesto que ha dado lugar á escribir estos cuatro artículos la indignacion que produjo en EL PADRE COBOS el atentado grave del 7 de enero, condenándolos vosotros dábaís á entender que simpatizábais con los que en ese día alteraron el orden público, y atacaron lo que vulgarmente se llama el augusto santuario de las leyes. No hay remedio; hay cosas que dichas *à priori*, que dichas antes de conocer el fallo, no os ofenden, y es de mi deber decirlas y llamar sobre ellas vuestra atencion. Yo os tengo el mayor respeto, todas las consideraciones que se merecen doce hombres honrados y además un tribunal constituido: pero tengo el deber de decirlos toda la verdad con el mas profundo respeto. Examinadlo bien; deteneos un poco; meditadlo con ánimo sereno. Condenar hoy á EL PADRE COBOS es simpatizar con los alborotadores del 7 de enero á quienes EL PADRE COBOS llama ciudadanos indignos de pertenecer á la Milicia nacional. Verdad es que no le gusta esa institucion; pero ya que la ha de haber, como no es pesimista, como no es subversivo ni sedicioso, la quiere honrada, pura y buena. O simpatizais con aquellos alborotadores, ó decís que en adelante no se puede discutir como no se discuta en nombre de lo que ha dado en llamarse progreso. ¡Buena estaria un progreso semejante! ¡Triste progreso que nos espondria á la risa y al desprecio de la culta Europa y del mundo civilizado! (*Aplausos.*)

Ya os he dicho en pocas palabras lo que esos cuatro artículos espresan: en vuestro juicio me fio; á vuestra honradez los recomiendo: volvedlos á leer, y no hallareis otra cosa. Pero para acabar de demostrarlo, si todavia pudiese haber alguna duda, que no lo creo, voy á seguir paso á paso al caballero promotor fiscal en la interpretacion de los párrafos que ha tenido la bondad de citar en su peroracion.

Por el pronto, y dejando á un lado las primeras cosas que encuentro entre mis apuntes bastante exactos, aunque tomados al paso mientras hablaba el promotor, dejando á un lado, repito, lo que ha dicho de fango innoble, armas de iniquidad y otras palabras semejantes y peores, en cuyo exámen no debo ocuparme, lo primero que encuentro entre mis apuntes es que se os ha dado como una gran razon para solici-

tar la condenacion de los cuatro artículos, el recuerdo de lo que pasaba en el año 45 y subsiguientes; el recuerdo de lo que acontecía durante lo que el caballero promotor fiscal se permite llamar la tiranía de los once años, y en lo cual estaría en su derecho, porque cada cual llama tiranía á lo que estima conveniente, y el país que á todos aprecia y juzga, bien sabe cuál es y en qué consiste la verdadera tiranía; en lo cual digo estaría en su derecho, si ese sitio que ocupa y la representacion que le adorna no debiesen imponerle gran sobriedad en las calificaciones, y deberes de prudencia y de respeto á Gobiernos que fueron legítimos, á hombres que están caidos y en desgracia. Señores, esto es bastante importante para que yo deje de hacerme cargo de ello. ¿Sabéis lo que sucedía en esos once años de *ominosa tiranía* á que se ha referido con insistencia tanta el caballero promotor fiscal? Pues yo os lo recordaré. Sucedia que fiscales de imprenta tan apasionados, tan ciegos por la pasion política como el que hoy representa la ley, tan deseosos como él de agradar al Gobierno, aun en los casos en que no debían hacerlo, animados de ese exceso de celo que anima siempre á los dependientes del Gobierno, llevaban al tribunal artículos denunciados un día y otro día. ¿Y sabéis lo que acontecía? Entonces no habia jurado, sino cinco jueces de derecho presididos por un magistrado de la audiencia, amovibles de hecho, aunque no tanto como ahora, y á quienes se podia quitar la toga sin mas que un simple Real decreto: eran pues dependientes del Gobierno los que fallaban los artículos denunciados. Pues sabedlo, porque esto es preciso recordarlo: aquel tribunal de jueces de derecho presididos por un magistrado de la audiencia; aquel tribunal compuesto de hombres que habian obtenido sus destinos á fuerza de trabajos, de estudios, de merecimientos, despues de una larga y costosa carrera, y que acaso se esponian á perder sus togas el día en que desagradasen al Gobierno, perdiendo en un momento tantos años de afanes y fatigas, absolvian siempre cuando se presentaban artículos como estos. Jamás, dicho sea en honra suya, y en elogio de un tribunal que pareció á primera vista poco propio para la mision que se le confiaba, jamás confundió la política con la justicia; nunca confundió la oposicion al Gobierno con la subversion social, ni con la incitacion á la desobediencia; jamás tampoco confundieron la esposicion de opiniones contrarias á las dominantes, con la infraccion de las leyes: en casos tales, honrando sus togas, absolvian; y ha habido semana en que me he presentado yo á defender en siete dias otros tantos números de un solo periódico, y he tenido el honor de escuchar siete absoluciones. ¿Hareis vosotros menos, señores jueces de hecho? No lo espero ciertamente. Si semejante cosa aconteciera, quedaria consignado que el jurado, ó por su esencia, ó por el modo en que está hoy organizado, es otro de los famosos progresos del partido progresista.

«Los motines son como el sol.»—Así comienza la série de artículos denunciados por el promotor fiscal, y así ha comenzado este caballero su exámen y su denuncia.

«Los motines son como el sol; salen todos los dias. Unas veces por Barcelona, ciento por Zaragoza, cuándo por Málaga, cuándo por Cádiz, Sevilla, Córdoba, Antequera, Valencia, Búrgos, Alcalá de Guadaíra, Alcoy, et cætera.»

¿Qué significa esto? decía el caballero promotor fiscal.

¿Qué significa decir que los motines son como el sol?

¿Es por ventura llamar á los motines? le pregunto yo al fiscal. ¿Es por ventura aplaudirlos? Cébese el caballero promotor, y en ello cumplirá con su deber, y cuando lo haga, entonces le aplaudirán todos los defensores del orden, todos los defensores de la libertad bien entendida, cébese el caballero promotor con quien promueve esos motines; pero con quien los rechaza; pero con quien los presenta como objeto de burla y de escarnio (porque la burla y el escarnio aquí es para los motines, es para los trastornadores del orden público), para quien los presenta como objeto de befa y de ludibrio, ¿para esos pide condena, para esos pide pena el caballero promotor fiscal? ¿Así entiende la ley? ¿Así entiende su deber? Pues los entiende, poco mas ó menos, como ha entendido las palabras del periódico.

«Cuadro encantador.»—dice mas adelante EL PADRE COBOS, y tambien en estas palabras ha encontrado el caballero promotor gran motivo de disgusto, de alarma, de acusacion y de condena. «Cuadro encantador, si con él estuviéramos menos familiarizados. Solo nos resta una pincelada. El Febo del día 7 era un sargento de la Milicia alumbrador, y.... alumbrado, por mas señas.»—¿Quién no ve en estas palabras una cosa que no todos encuentran en EL PADRE COBOS y que sin embargo existe siempre? ¿Quién no observa que tras de una frase irónica que hace asomar la sonrisa á los labios, hay lágrimas de amargura que hacen llorar á los hombres de corazon, á los hombres que aman á su patria y desean su ventura?

«Cuadro encantador.»—Pero ¡ah! por ventura nos vamos familiarizando con él. Nuestras mujeres, nuestras hijas, cuando nos ven salir á la calle en semejantes dias, tiemblan porque no saben cual va á ser nuestra suerte; y los talleres y las fábricas se cierran, los artesanos no trabajan, el dinero se oculta debajo de las entrañas de la tierra, y el pueblo se muere de hambre, mientras que hay algunos que le explotan gritando: «¡Viva la libertad!»

Esta es la amargura que hay detrás de las palabras de EL PADRE

Cobos; esta es la amargura que no ha sabido encontrar el caballero promotor fiscal. Esto es poner á los motines, á los alborotadores, el mayor obstáculo que se les puede poner; esto es llamar, no á los moderados, no, sino á los hombres de orden, á las gentes que viven de la propiedad, de la industria y del trabajo, es llamarlos con cara de risa, pero con mucha amargura, con profundo dolor en el alma, á defender los principios tutelares de la sociedad, á defender todos aquellos principios sobre los cuales la madre patria descansa, principios sin los cuales dejaria de existir; á defender los principios tradicionales, á defender el orden, la propiedad, la familia, la Religion de nuestros padres, la Monarquía y nuestra Reina. (*Aplausos.*)

Hoy es un aniversario triste y alegre á la vez. Hoy, señores jueces de hecho, se cumplen algunos años que un insensato malvado lanzó el puñal asesino contra el pecho de nuestra adorada Reina, salvándose su vida por milagro. Se os pregunta de buena fé si con artículos como los de EL PADRE COBOS, si con artículos como este, es como se pueden reproducir ciertos excesos, ó si por el contrario estos pueden tener lugar con otros artículos que el caballero promotor fiscal dejará acaso muchas veces sin denunciar, no sé por qué causa, y que muchas veces el jurado, obrando sin duda en conciencia (yo le respeto), ha tenido la bondad de absolver. ¿Por qué no se dirige por allí el celo del ministerio fiscal? ¿Por qué hoy que los vientos son revolucionarios; por qué hoy que los vientos son anti-monárquicos; que lo que hay que temer no es la reaccion, sino el exceso de la misma libertad que puede ahogarla, que puede destruirla para no volver á nacer; por qué en lugar de perseguir esos abusos de la libertad, por qué en vez de evitar los ataques contra la moral, contra la Religion, contra la propiedad y contra la familia, se persigue á un periódico que pide tranquilidad para que haya pan y trabajo para el pueblo; á un periódico que pide libertad bien entendida para todas las clases y todas las opiniones; que pide que los fusiles se depositen en manos honradas y dignas; á un periódico que se puede dar á leer á las hijas de familia sin ningun género de peligro; á un periódico en donde no se encuentran jamás cuentos obscenos, en donde no se ponen nunca pensamientos inmorales, en donde no se ataca la honra de nadie, ¿por qué es á este periódico á quien se persigue? ¿Por qué contra él tanto encarnizamiento? ¿Por qué contra él tanta y tan dura saña? ¿Por qué, no contento con denunciarlo, se viene aquí á dirigir la palabra á la Milicia nacional para indicarla, para hacerla ver que este periódico es enemigo de esa institucion, y al mismo tiempo que esto se dice, se añade que es un libelista faccioso, y se lanzan sobre él tantas y tan tremendas acusaciones, que hombres de poco juicio que las oyeran no podrian reprimirse y se irian desde este sitio á profanar y asaltar el hogar doméstico y á atentar contra él por vias de hecho temerarias y repugnantes? (*Aplausos.*)

Y sigue EL PADRE COBOS:—«Sobre este acontecimiento, magüer ordinario, se pronuncian en la Asamblea magníficos discursos.—El Sr. Duque de la Victoria hizo dos.

Discurso 1.º—«Adios, señores.»—«Agur, mi general: hasta la primera.»

¡Ah! ¿tampoco ha visto aquí el señor promotor fiscal toda la inmensa amargura que encierran estas palabras? Esto parece burla, y sin embargo no lo es: ¡ojalá lo fuera!—Agur, mi general: hasta la primera.» Si: hoy sofocareis ese motin; pero mañana habrá otro; mañana sofocareis el segundo; mas habrá otro pasado mañana: dejará de haberlo en Madrid; lo habrá muy pronto en cualquiera otra capital de la Monarquía. El telégrafo nos traerá todos los dias, á cada momento, noticias de perturbaciones serias y formidables en todos los ángulos del reino.—«Agur, mi general: hasta la primera.» Hasta la primera, si, porque con la frecuencia con que se repiten, porque con la condescendencia, porque con la tolerancia que con ellos se tiene, porque con la impunidad, los motines son como el sol, salen todos los dias. Así se esplican las palabras de EL PADRE COBOS, señores jueces de hecho; así y no de otra manera, como que así están escritas.

Y dice luego: el general Duque de la Victoria, despues de tranquilizar á los que estaban en la calle disparando tiros y fusilando el Palacio de las Córtes, pronuncia un segundo discurso y dice así:—«La tranquilidad no ha sido turbada sino por dos ó tres ébrios.» Y dice mas adelante: «Caerá sobre los perturbadores la cuchilla de la ley.» Ya están tranquilos los diputados. Ya no silban. Ahora le toca al sentido comun. Si han cortado leña furtivamente, los perturbadores serán indultados.

Silbemos nosotros, no á la cuchilla de la ley, como ha supuesto el fiscal, no dice eso; «silbemos nosotros á esa cuchilla de la ley;» eso dice EL PADRE COBOS; «silbemos nosotros á esa cuchilla de la ley que solo sirve para el juego de *amagar y no dar.*» Solo con leer, señores jurados, habreis comprendido ya que estas palabras no han sido bien y rectamente interpretadas por el promotor fiscal. Sin embargo, á pesar de que su sola y rápida lectura es bastante para que formeis de ellas el debido juicio, yo me permitiré hacer algunas observaciones.

«Ahora le toca al sentido comun. Si han cortado leña furtivamente, los perturbadores serán indultados.»

¿Sabéis qué es esto, señores jurados? Debeis saberlo; permitid-

me sin embargo que os lo recuerde. Es que en Zaragoza no hace muchos meses se levantaron unos cuantos, de quienes ya he dicho antes que eran indignos de haber nacido en la ciudad siempre heroica, honra de España, asombro de la Europa, y se fueron á saquear algunos barcos que estaban en medio del río, y despues se marcharon á talar los montes que rodean la ciudad. A los pocos dias, señores jueces de hecho, se celebraba el aniversario del nacimiento de nuestra Reina Dona Isabel II. Es un dia en que siempre los consejeros responsables de la Corona aconsejan á S. M. que haga uso del derecho de gracia que la Constitucion y las leyes le dan; es un dia en que se conceden indultos mas ó menos generales, pero que siempre se hace uso del derecho de gracia. Pues bien: esta vez habia en las cárceles presos políticos, escritores públicos, periodistas; ninguno de ellos fue indultado.

Estaban las cárceles de Madrid y de España atestadas de delinquentes, de autores de pequeños delitos, de esos que se cometen en un momento de embriaguez ó de perturbacion mental, ó por cualquiera otra causa, de esos que muchas veces cometen los infelices llevados de la miseria; sobre ninguno de ellos recayó el indulto. ¿Sabeis sobre quién recayó, señores jurados? Sobre los que se habian sublevado en Zaragoza y habian atacado la propiedad y habian talado los montes. Si lo dudais, leed la *Gaceta* de aquel dia; en ella encontrareis la Real orden del indulto. ¿Pues con ese modo de obrar qué ha de suceder sino que haya motines todos los dias? Pues si los que alteran la tranquilidad pública y hacen cerrar las tiendas y los talleres, son los que reciben la gracia de indulto; si mientras los pequeños delinquentes, si mientras los que son verdaderamente políticos estan en las cárceles, y solo son perdonados los que gritando «viva la libertad» roban, es decir, toman lo ajeno contra la voluntad de su dueño; si solo sobre estos recae el indulto, ¿es por ventura extraño que la escena se repita, y que tras un motin venga otro motin? Pues eso es lo que dice tambien con amarguísima pena el artículo de EL PADRE COBOS á que me voy refiriendo.

«Si han asesinado á Sol y Padris, no serán reconocidos.»

Ah! Esto es todavía mas duro; pero es igualmente exacto.

Habia en Barcelona un honrado fabricante, un padre de familia virtuoso, inteligente, morigerado, laborioso, y en un dia de motin y de alarma, ese hombre fué villana y alevosamente asesinado. Se ha llevado con la mayor lentitud el procedimiento, no por culpa de la justicia, sino porque no ha habido quien se atreva á presentarse á declarar. ¿Sabeis, señores jueces de hecho, lo que significa que nadie quiera comparecer á declarar contra los asesinos? Que tienen miedo los testigos á los asesinos; que los que han sido llamados á declarar temen que les pase lo mismo que le pasó al infortunado Sol y Padris. ¿Sabeis qué significa eso? Que en Barcelona no imperan la ley y la justicia, porque allí donde los testigos tienen miedo, y el asesinato queda por lo tanto impune, sea cualquiera el Gobierno que rija, sea cualquiera la autoridad que mande, es débil el Gobierno, no impera la autoridad: eso significan las palabras de EL PADRE COBOS. Ahora bien: ¿es esto subversivo? ¿Es esto sedicioso, señores jueces de hecho? ¿Y qué ha sucedido? Al fin ha recaído una sentencia; al fin han sido condenados á muerte en garrote vil los asesinos de Sol y Padris. ¿Y por qué? Porque los que tenían miedo han estado esperando que llegasen al extranjero, y cuando han sabido que han pasado la frontera los asesinos, entonces han tenido valor para declarar.

¿Así está el principio de autoridad, así está el principio de justicia en Barcelona! El dia que esté así en todas las ciudades del reino, ¿de qué nos servirá que gritemos «viva la libertad?» Un asesino vendrá y cortará la libertad en nuestra garganta. (*Aplausos prolongados.*)

A eso aluden las palabras amargas de EL PADRE COBOS.

«Silbemos nosotros á esa cuchilla de la ley que solo sirve para el juego de amagar y no dar.» Es decir, desaprobemos nosotros ese vano alarde de fuerza y de autoridad que se hace siempre para que todo quede impune, para que nada se castigue como mandan las leyes, como manda la justicia, como lo prescribe el código penal, como lo dicta el buen sentido y hasta la razon natural. Ese vano alarde de autoridad y de fuerza es una cosa de que se mofan los asesinos y los perturbadores del orden público; es una cosa que ya no impone respeto á nadie; es una cosa que no protege á los hombres de bien que viven de su trabajo y de su industria. Eso es lo que desaprueba EL PADRE COBOS.

¿Y es esto por ventura subversivo? ¿Es acaso sedicioso? ¿Es incitador á la desobediencia?

Volved del revés, señores jurados, volved del revés los artículos de EL PADRE COBOS, y despues de haber desentrañado su sentido, decios á vosotros mismos lo contrario de lo que diga él: así vereis lo que piensa, y vereis tambien que no eran denunciabiles los artículos que se han denunciado. Si leéis lo contrario de lo que en él aparece, os encontrareis diciendo: «Se deben dejar impunes todos los delitos; el que ataque la propiedad ajena no debe ser castigado; el que asesine ó robe, ese debe ser indultado; las armas de la Milicia Nacional deben confiarse á los hombres perdidos; deben entregarse al que no tenga ni oficio, ni ocupacion, ni modo de vivir conocido: el Gobierno debe ser débil; el Gobierno no debe hacer respetar el principio

de justicia y de autoridad.» Todo eso que os acabo de decir es lo contrario, precisamente lo contrario, de lo que EL PADRE COBOS sostiene con calor y con empeño. Condenad á EL PADRE COBOS, y os habreis hecho, señores jurados, cómplices de las proposiciones absurdas que yo acabo de sentar. Condenad á EL PADRE COBOS, y las consecuencias que sacarán las gentes serán estas y no otras: «Está bien hecho que se haya indultado á los ladrones que existen en Zaragoza; está bien hecho que no haya habido quien se presente á declarar contra los asesinos de Sol y Padris; está bien hecho que se entreguen las armas á gente perdida y baladí, á los del 7 de enero, por ejemplo; por ventura á los del 28 de agosto.»

Y á propósito: con los que aquel dia perturbaron el orden, ¿sabeis vosotros, señores jurados, lo que se ha hecho? ¿Qué castigo se decretó contra ellos? Vosotros estuvisteis dos dias fuera de vuestras casas; dormisteis una noche lejos de vuestras esposas; dejasteis abandonado vuestro hogar; cumplisteis con vuestro deber: Madrid y la patria os lo agradece, y yo me complace en publicarlo; pero decidme, milicianos nacionales de Madrid, hombres de bien, amantes de vuestra desgraciada patria, ¿sabeis qué castigo se ha impuesto á los que os hicieron salir de vuestras casas y dejar abandonadas vuestras familias? Ninguno, señores jueces de hecho; ninguno, milicianos nacionales de Madrid: han quedado impunes; y si no hubiera sido por vosotros, Madrid hubiera quedado entregado á la anarquía, á la confusion, al caos. Pues de aquella impunidad van á surgir dos cosas á cual mas lógicas: el dia que en Madrid se repita un 28 de agosto, los perturbadores del orden público saldrán á la calle seguros de que nadie los castigará si logran salir con vida del combate, caso de que haya combate; y los milicianos nacionales saldrán tambien á cumplir con su deber; pero saldrán descorazonados, saldrán sin entusiasmo y sin fé; al dejar sus casas les dirán sus mujeres y sus hijas, arrasados en lágrimas los ojos, con voz enternecida que traspasa el corazón del padre, del marido, del hermano: ¿adónde vais, por qué salís, si han de quedar impunes, aunque sean vencidos, los que turban la tranquilidad pública? ¿Por qué salís, si sereis vosotros las victimas si son ellos vencedores? ¿Por qué salís, si nosotras quedaremos en la miseria si pereceis vosotros, y para las familias de ellos habrá pensiones y monumentos para sus nombres? ¿Por qué salís, esponiéndos á que vuestros honrados pechos sean atravesados por una bala enemiga, dejando abandonados vuestros hijos?

Llego en este momento á un punto en que necesito gran fuerza para guardar el aplomo y la serenidad que exigen de mí los deberes que estoy desempeñando, y sobre todo el respeto que vosotros me infundís, y que me infunde el juez de derecho que este acto preside. Es al llegar á la interpretacion que ha dado el promotor fiscal á las siguientes palabras:

«A la Asamblea nacional se le ha subido á las barbas la segunda edicion del sargento García.» Y dice el promotor: «Esto es atacar á todos los sargentos de la Milicia nacional.» Así se ha interpretado esto, señores jueces de hecho; vosotros lo habeis oido. ¿Sabeis lo que yo tengo que contestar? Que semejante interpretacion es subversiva de toda lógica y de todo sentido comun. ¿Sabeis lo que quieren decir esas palabras á los ojos de todos los que quieren ver, y á los oidos de todos los que quieren oír las lecciones de la historia y de la esperiencia? Quieren decir lo siguiente: partido iluso y temerario que tuviste la imprudencia de aplaudir un acto de escandalosa insubordinacion, porque te aprovechaba, contempla tu obra, y arrepientete y aprende. Un desventurado faltó á su deber, y quebrantó la ordenanza, y osó alzar los ojos al Palacio de los Reyes, y faltó al respeto á una señora, y comovió el país, y torció el curso de las leyes, y varió la faz de los negocios públicos; y vosotros batisteis palmas, y le tejisteis coronas, y le convertisteis en héroe. ¿Qué podeis decir contra este otro sargento de la Milicia, que comete igual delito, no contra una mujer, sino contra muchos hombres, no en el Palacio Real, sino en el de las Cortes, no contra la augusta majestad de una Reina, sino contra la majestad de la que se para vosotros la decantada representacion de toda soberania? No sé lo que vosotros direis; pero yo os digo que vuestra conducta es un tejido de contradicciones; que sois como la inocente mariposa que muere en la luz que busca y que la embelesa; que el que á hierro mata á hierro muere; que el que deposita mala semilla y nociva en las entrañas de la tierra, recoge alimentos venenosos, y que la subversion y la sedicion está en vosotros, y nada mas que en vosotros, que la predicais en la oposicion, y en el poder os ahoga. (*Aplausos prolongados.*)

«A la Asamblea nacional se le ha subido á las barbas la segunda edicion del sargento García.» Es decir, que el sargento Mayor (este es su nombre si no me engaño) ha faltado á su deber, se ha sublevado, ha alterado la tranquilidad pública; todas cuantas calificaciones mas duras se pudieran aglomerar, EL PADRE COBOS las admite. Ese sargento ha cometido un delito, y dice el caballero promotor fiscal que esto es atacar á todos los sargentos de la Milicia, y que es suponer que todos sus individuos harán lo que hizo el sargento Mayor. La contestacion que da la Milicia nacional al caballero promotor fiscal, que pasa por amigo suyo, mientras que yo no lo soy, es decir lo que dice EL PADRE COBOS: Despedir al sargento Mayor porque es indigno de ser miliciano, no ya sargento siquiera de la Milicia nacional.

«A la sombra del progreso se levanta una nueva bandera que lleva por lema el siguiente traspies:

*Vino de Valdepeñas.* Antes se leía: ¡Viva la libertad! » ¿Sabéis lo que significa esto? os decía hace algunos instantes el promotor fiscal. Que todos los milicianos nacionales son unos borrachos; que todos los milicianos nacionales son unos sicarios; que todos los milicianos nacionales son gente perdida. ¿Necesitais, señores jueces de hecho, que yo defienda á EL PADRE COBOS de esta imputacion? ¿Se necesita por ventura? Yo os ofenderia: yo entonces daria á entender que vosotros no sabéis lo que significan las palabras, que ignorais lo que significan los conceptos. Lo que eso quiere decir es que hombres de esa especie, que unas veces se embriagan con patriotismo y otras con vino, no deben pertenecer á la Milicia nacional; lo que eso significa es que hay quien abusa de todo, y que para que no abuse es preciso limpiar y depurar las filas de la Milicia ciudadana, ya que ha de haber Milicia. ¿Y esto es insultar á los milicianos nacionales? ¿Y esto se llama combatir á la institucion? EL PADRE COBOS la combate otros dias, y hace bien; está en su lugar, hace uso de un derecho que nadie le puede negar; pero cuando ataca á la Milicia nacional, lo hace diciendo estas ó muy parecidas palabras: «Nosotros no pondriamos en un artículo de la Constitucion la existencia de la Milicia nacional; nosotros no creemos que para que haya libertad se necesita Milicia nacional; vosotros creéis lo contrario, sea en buen hora; vosotros no profesais, no teneis nuestras opiniones, sea enhorabuena; unos á otros nos debemos discusion, pero respeto. Mas el dia que dice que es preciso que los que confunden la libertad con el vino sean espulsados de las filas de la Milicia, ¿ese dia ataca el periódico la institucion? No: ese precisamente es el dia, el único dia, que la defiende; y ese dia se le denuncia y se le ataca diciendo que es enemigo declarado de la Milicia nacional! ¿Sí? Pues entonces que el caballero promotor fiscal dirija sus tiros á otra parte. El segundo batallon de ligeros de la Milicia nacional tiene un consejo de subordinacion y disciplina; ese consejo de subordinacion y disciplina ha arrojado ignominiosamente de las filas de la Milicia nacional á los que promovieron el motin á las puertas del Congreso. Si las consecuencias del promotor fiscal son lógicas, tan subversivo como EL PADRE COBOS ha sido el consejo de subordinacion y disciplina del segundo batallon de ligeros arrojando de su seno á los alborotadores. (Aplausos.)

Yo comprendo que esto se hubiera dicho alguna vez antes del dia 7 de enero, porque entonces se hubiera presentado este argumento: «Suponer que en la Milicia nacional haya quien sea capaz de emborracharse y de alterar el orden público, es injuriar gratuitamente á la Milicia nacional. ¿Ha dicho esto á la ventura EL PADRE COBOS? Jamás. ¿Cuándo lo ha dicho? Al dia siguiente de haber sucedido el atentado contra las Cortes. ¿Y es el primero que lo ha inventado EL PADRE COBOS? Medite sobre eso el caballero promotor, que antes debia haberlo meditado. ¿Ha sido EL PADRE COBOS el primero que semejante cosa ha dicho? No. ¿Pues quién lo ha dicho? El jefe del Gabinete, el idolo de la misma Milicia, el Duque de la Victoria, es quien subiendo al Congreso, despues de haber sosegado el motin, dice: «Esos tiros que habeis oido, esa perturbacion que os habia alarmado, es el resultado de dos ó á lo mas tres ébrios.» Luego en la Milicia nacional habia por lo menos uno, dos ó tres que eran capaces de emborracharse: lo ha dicho el general Espartero; luego lo que la importaba á la Milicia nacional era espulsarlos de su seno, y los ha espulsado, y ha hecho bien, y en adelante debe espulsar á todo aquel de quien se sospeche ó se pueda creer con sobrada razon que es capaz de hacer lo mismo; y debe espulsar á todos los que no tengan modo de vivir conocido, á todos los que sean gente perdida y baladí; á todos esos debe espulsar si es que queda alguno, que yo no lo sé, ni me importa; á quien le importa es al Gobierno; si los hay, debe espulsarlos, y hace un servicio á la Milicia nacional. Véase cómo EL PADRE COBOS, por una vez siquiera, defiende á la Milicia nacional, y hace su causa. Pero de todos modos lo importante es observar que la suposicion de que algunos milicianos nacionales pueden embriagarse, no es subversiva ni sediciosa; porque en tal caso el subversivo y el sedicioso por excelencia será el autor de la frase, el general Espartero. (Risas.)

Mas adelante hay otro párrafo que dice lo siguiente:

«No debieron tomarse esta molestia. Entre la Asamblea Constituyente y la Milicia nacional hay lazos indisolubles.»

Y dice el caballero promotor fiscal al llegar á este punto: esto significa, esto da á entender que todos son malvados. ¿Hay derecho, hay razon para interpretar las palabras de ese modo? ¿Hay alguna regla de lógica, hay alguna ley de buen sentido que autorice á nadie á interpretar así? «Entre la Milicia nacional y las Cortes Constituyentes hay lazos indisolubles, » luego todos son malvados, dice el promotor. ¿De dónde saca eso? ¿No ve que suponiéndolo es él quien lo dice por la primera vez, es él quien injuria á las Cortes y á la Milicia? ¿No ve que si un enemigo de las instituciones, no nosotros, no el PADRE COBOS, no el partido moderado, que es tambien liberal; si algun carlista oyera las palabras que ha pronunciado el promotor fiscal; le diria *tu dixisti*, y de su argumento sacaría otro contra la libertad, contra las instituciones, contra la Milicia y contra todo? ¿No lo ve el caballero promotor fiscal? ¿No ve que llevado de su celo ha hecho un malísimo servi-

cio á todo lo que quiere defender? ¿No ve que ha dado armas á los que siendo enemigos de las instituciones, lo son al mismo tiempo de la Reina Doña Isabel II? Los lazos á que alude el PADRE COBOS son los de unas mismas pasiones, son los de errores comunes: lazos funestos, pero no malvados: errores que dan aliento á los perversos y vida á los motines, pero que son hijos de un extravío del entendimiento.

«Todo el que ha querido tomar un fusil, lo ha tomado.

Lo han tomado además muchos que no han querido. Total 400,000 nacionales. Deducidos los que han tomado el fusil contra su voluntad y algunos que lo han tomado de buena fé, me queda fuerza suficiente para llevar á cabo dos pensamientos:

*Hacer el contrabando y fusilar el palacio de las Cortes.»*

Esto es subversivo, esto es sedicioso, esto es incitador á la desobediencia, y atentatorio al decoro y á la honra de la Milicia nacional, dice el promotor fiscal; y yo, esta vez como antes, digo que todo eso es no saber leer EL PADRE COBOS. ¿Ignora el caballero promotor fiscal, ignora por ventura que se ha dicho en las Cortes por el Ministro de la Gobernacion que han tomado las armas en la Milicia nacional todos los que han querido? ¿Pues ignora el representante de la ley que hay muchos, muchísimos progresistas, que dicen que en las poblaciones rurales, que en las pequeñas poblaciones no se debe armar la Milicia nacional, porque el hacerlo es entregar fusiles á gente que despues se los deja arrebatarse de los carlistas, fusiles de que en ciertas poblaciones se sirven para proteger y fomentar el contrabando? Pues esta es una opinion respetable de muchos individuos respetabilísimos tambien del partido progresista: ¿y por repetirlo EL PADRE COBOS, es por ventura culpable? No: esto lo puede decir EL PADRE COBOS; lo puedo decir yo: en primer lugar, porque discutir opiniones es lícito; y en segundo lugar, porque repetimos palabras de hombres notables del partido progresista. Dar las armas á todo el que las quiera sin examinar antes su conducta y antecedentes, espone á los siguientes peligros: 1.º Por haberlas dado á todos los que las han querido, las han tomado los que el 7 de enero turbaron el orden á las puertas del Congreso. ¿Debian tenerlas? No. 2.º Dar las armas á ciertas poblaciones, y sobre todo á las que estan esparsidas por los campos, es ponerlas á disposicion de los enemigos de la Reina y de las instituciones, es decir, de los carlistas. 3.º Entregando las armas á todo el que tenerlas quiere, esto es, á todo el que las pide, en la frontera y en muchas comarcas, vendrán á pedir las los contrabandistas, porque así pueden hacer el contrabando sirviéndoles de garantía el uniforme de la Milicia nacional. ¿Decir esto es delito? Pues que acuse el promotor á varios señores diputados progresistas que así lo dicen diariamente: ¿y cómo no lo habian de decir? El fiscal quiere sin duda que ser progresista esté reñido con tener sentido comun; hay progresistas á quienes respeto y tengo veneracion, aunque no sean de mis opiniones, y es seguro que no podrán decir otra cosa: y porque lo diga EL PADRE COBOS, ¿será calumniador de la Milicia nacional? ¿Se le puede llamar libelista faccioso y periódico armado con armas de iniquidad ni infractor de las leyes, ni mucho menos? Todas esas calificaciones vienen á caer como plomo derretido sobre las cabezas de hombres notables, encanecidos en el servicio, amigos políticos del promotor, que yo defiendo contra él y sus palabras. ¿Y qué mucho que quieran que no se arme á todos cuantos lo soliciten, qué mucho que deseen que se vaya con tiento y con cuidado en repartir fusiles, los progresistas que algun dia dijeron solemnemente que no era parte integrante de su credo político, que no estaba irrevocablemente escrita en su bandera la necesidad del pueblo armado? Es posible que hayan mudado de opinion, y que hoy crean preciso lo que ayer juzgaban indiferente y tal vez pernicioso: es posible que haya sido Ministro con el Duque de la Victoria ó que mande un batallon de nacionales el que ayer prescindia de la Milicia nacional: pero no sostenga el fiscal que opinar como ellos opinaron es sedicioso y subversivo. Considere bien los hombres que le pueden pedir cuenta de tan irreflexivas palabras: menos celo, caballero promotor, un poco menos de celo, pudieran decirle, que va V. á sonrojarnos y ponerlos colorados sin provocacion ni causa. (Risas.)

«El 2 de Febrero es la fiesta de la Candelaria. Si se celebra el banquete, no será una fiesta religiosa, sino una fiesta patriótica. Pero siempre será Candelaria, porque se arrimará candela.»

Esto es tambien subversivo, sedicioso é incitador á la desobediencia, porque da á entender que congregados aquel dia los hombres amantes de la libertad y del progreso, se entregarán á todo género de excesos y desórdenes, porque eso quiere decir que se arrimará candela. Pues, señores, el promotor fiscal está reñido con la lógica y con la lengua castellana, porque *arrimar candela* no significa lo que su señoría ha dicho; y puesto que nos ha traído dos ó tres citas del diccionario que para nada hacen falta, podia en caso de duda haber buscado qué quiere decir la frase vulgar y popular de *arrimar candela*: podia tambien haberse enterado de la historia de la Candelaria á que alude EL PADRE COBOS, y habria visto que todo cuanto ha dicho es de todo punto contraproducentem.

Debeis saber todos, señores jueces de hecho, es de mi deber sin embargo recordároslo, que se trataba de dar hoy, dia 2, es decir, dia de la Candelaria, un gran banquete democrático, eminentemente democrático, que probablemente habria dado lugar á perturbaciones como

las del 28 de Agosto, á trastornos como los del 7 de Enero, á desórdenes como los de Alcoy, Alcalá de Guadaíra, Zaragoza y Barcelona. Y dice EL PADRE COBOS: en ese caso se habria celebrado de todas maneras la Candelaria, porque se habria arrimado candela, es decir, porque habria habido palizas, porque habria habido perturbacion, porque habria habido golpes. ¿Pero es temerario suponer eso? Consideracion primera: ¿Tiene acaso el caballero promotor fiscal los poderes de los que se iban á reunir á comer? ¿En qué se los calumnia? ¿En qué se los injuria? ¿Es por ventura el promotor fiscal el apoderado de los demócratas que hoy se iban á reunir á comer, ó es el representante de la ley? Si es el representante de la ley, ¿quién le ha dado la otra mision? Además, lo que ha creído EL PADRE COBOS lo ha creído tambien el gobernador de Madrid; uno y otro han creído que con esa reunion se podria alterar el orden público; uno y otro han creído que podia haber desgracias, y por eso el gobernador de la provincia les ha negado su permiso para que se reunieran á comer en el salon del Prado. ¿Y esto le parece subversivo al caballero promotor fiscal? Pues entonces tiene que parecerle tambien subversivo, además del consejo de subordinacion y disciplina de que antes hablé, el gobernador de Madrid.

Yo venia, señores jueces de hecho, preparado á decir lo que buena y racionalmente pensando se puede creer que está obligado á decir todo defensor de un periódico denunciado, esto es, á probar que lo que se ha escrito no infringe las leyes, que lo que él ha dicho no es ni subversivo ni sedicioso ni incitador á la desobediencia, y me he visto sin embargo llevado á otro terreno para mí completamente extraño, á un terreno á que no me hubiera podido imaginar que se me llevase, y es que nada de lo que ha entendido el promotor fiscal se puede humanamente entender; que el promotor fiscal, ó no ha leído EL PADRE COBOS, ó no lo ha sabido leer.

Eso me ha hecho gastar mucho tiempo para demostrar lo que real y verdaderamente dice el periódico que defiende. Ahora habeis de permitirme que dedique algunos minutos para probaros que lo que habeis oido primero por boca del escribano, despues por la del promotor fiscal, y últimamente por la mia, y que si gustais podeis despues vosotros leer cuando os retireis á la sala inmediata, nada de eso es subversivo; nada de eso es sedicioso; nada de eso, en fin, incita á la desobediencia, segun el texto espreso de las leyes. Permitidme tambien que os advierta que eso que es moda decir (y aquí no deben decir los fiscales lo que es moda, sino lo que es legal y verdadero), que eso que es moda decir, de que en tiempo de los once años pasados no se permitian ciertas cosas, eso no se puede ni se debe decir tan ligeramente como se dice: digase en buen hora en los corrillos y en los cafés, pero no ante los tribunales de justicia. Es preciso que entienda el promotor fiscal, es preciso que lo entienda tambien el jurado, que los artículos denunciados son inocentes, juzgados por las leyes progresistas y por las leyes de los moderados que ya no rigen. Examinad los artículos denunciados á la luz de las leyes hoy vigentes, y no tendreis mas que absolver el periódico si cumplis vuestro juramento. Yo os doy la autorizacion mas espresa y terminante para que examineis esos artículos á la luz de las leyes moderadas que no rigen, pero que yo os faculto para que rijan en este caso, y siempre que juzgados con arreglo á las leyes moderadas los artículos de EL PADRE COBOS sean subversivos ó sediciosos ó incitadores á la desobediencia, condenadlos; pero si encontráis, como sin duda alguna encontrareis, que ni por unas ni por otras son culpables, entonces no debe tolerarse que un dia y otro se diga que en los once años pasados se ejercia una ominosa tiranía. ¿Son duras, son severas las leyes de esa época? Pues con ellas me contento, y con ellas pido que sea juzgado el periódico.

Examinemos primero las leyes progresistas, es decir, las que rigen.

«Se abusa de la libertad de imprenta espresada en el art. 1.º de los modos siguientes:» dice la ley del 12 de noviembre de 1820: Primero:—*Publicando máximas ó doctrinas que conspiran de un modo directo á destruir ó trastornar la Religion del Estado ó la actual Constitucion de la Monarquía.*»

¿Habeis oido, señores jueces de hecho, una sola palabra en EL PADRE COBOS, en el número hoy denunciado, que ataque la Religion del Estado, que ataque la Constitucion de la Monarquía? Poned la mano sobre vuestra conciencia, y vereis que contesta, no; ni la Religion ni la Constitucion del Estado han sido atacadas en ninguno de los trozos que tan sin piedad ha leído é interpretado el caballero promotor fiscal.

2.º—«Cuando se *publican máximas ó doctrinas* dirigidas á excitar la rebelion, ó la perturbacion de la tranquilidad pública.—3.º *Incitando directamente á desobedecer alguna ley ó autoridad legitima.*»

La respuesta á la pregunta que en este caso yo os haria, lo mismo que en el caso anterior, es bien sencilla. Lo que seria incitar á la desobediencia, lo que seria esponer al pais á perturbaciones continuas, seria que EL PADRE COBOS pidiese impunidad para los delinquentes, que pidiese falta de castigo y de persecucion para los trastornadores del orden público; pero precisamente hace todo lo contrario, y obrando así ni es sedicioso, ni es subversivo, ni puede incitar á la desobediencia. ¿Dónde está la incitacion á la desobediencia? ¿Dónde está la proclama incendiaria dirigida á personas, á corporaciones ó á partidos, diciéndoles: lanzaos á las calles, acometed al Gobierno, acometed á las Cortes,

acometed á las autoridades, no respeteis las leyes? ¿Dónde está eso? ¿De dónde eso se puede deducir? Lo que hay en EL PADRE COBOS es precisamente todo lo contrario. Todo esto, dice, os sucede porque no castigais á los culpables; todo esto os sucede porque no hay autoridades en Barcelona que castiguen á los asesinos de Sol y Padris; todo esto os sucede porque el dia 28 de Agosto la Milicia Nacional, cumplido su deber, se fué á su casa, y los trastornadores del orden público hicieron lo propio, y nadie sabe quienes son, ni ha procurado nadie averiguarlo.

Pues no dice mas la ley á que me refiero; no establece ningun otro caso. Ya lo veis, señores jueces de hecho; dentro de esta ley no hay términos hábiles para llamar ni sedicioso, ni subversivo, ni incitador á la desobediencia el número denunciado de EL PADRE COBOS que tengo la honra de defender.

Pero hay otra ley, que es dada en tiempos mas modernos, que es la de octubre de 1837, en la cual se ensancha un poco la calificacion de subversivo, y dice así en su art. 11:

«Serán calificados como subversivos, y sufrirán la pena de tales, los impresos que ataquen directamente ó desacrediten á las Cortes... embarazando el uso de sus facultades constitucionales.»

Es decir, señores jueces de hecho, que para que el artículo de un periódico sea subversivo, es absolutamente indispensable que ataque directamente á las Cortes embarazando el uso de sus facultades constitucionales. ¿Quién atacaba el uso de las facultades de las Cortes?

¿Los alborotadores del dia 7, ó los que lanzan anatemas contra ellos?

Si EL PADRE COBOS se indigna contra los alborotadores del dia 7, si EL PADRE COBOS se indigna contra los que van á embarazar á mano armada las deliberaciones de la Representacion nacional, ¿cómo ha de ser subversivo por esto EL PADRE COBOS? Con sola esta reflexion que se hubiera hecho á sí mismo el promotor fiscal, retira su mano antes de firmar y no denuncia el periódico. ¿Cómo! ¿Se ataca, se embaraza el uso de las facultades constitucionales de las Cortes lanzando anatemas sobre los que á las puertas del Congreso perturban el orden público, sobre los que fusilan el palacio de los diputados, y sobre los que dicen «abajo el acuerdo que han tomado las Cortes acerca de la esposicion de Zaragoza! ¡viva la república!» El que lanza esos anatemas ¿incurrir por ventura en el delito de subversion? ¿Eso ha de ser castigado por el jurado? Respondereis que no, jueces de hecho; que así responde la lógica; así contestan las reglas del buen sentido. (*Sensacion.*)

Pues estas son las leyes progresistas. Vamos á ver ahora las leyes moderadas. A estas leyes tan duras, mas duras que ninguna al decir de los amigos del fiscal, á esas leyes contra las cuales se ha sublevado constantemente el partido progresista, llamándolas exageradas y tiránicas, á esas quiero someterme, y aun con ellas han de ser absueltos obrando en justicia los artículos de EL PADRE COBOS que defiende.

La ley dada en 10 de abril de 1844, esa ley contra la cual se resumen todos los odios y toda la animadversion del partido progresista, porque se dió por un Real decreto y porque se dió inmediatamente despues de los acontecimientos del año 43, los cuales se ha complacido varias veces en llamar ominosa reaccion el promotor (y á título de progresista que es, debia saber que aquel movimiento empezó por los progresistas, que aquella revolucion empezó por todas las Milicias nacionales de España, que todas ellas se declararon contra el Regente, menos la de Madrid y la de Zaragoza), esa ley sea la norma por la cual se juzgue á EL PADRE COBOS y sea enhorabuena mas dura, mas inflexible y mas tiránica. ¿Es tiránica? ¿Sí? Pues á esa tiranía me someto. Oid, señores jueces de hecho.

«Son delitos de imprenta *los escritos subversivos*, sediciosos, obscenos ó inmorales. Son subversivos: 1.º Los impresos contrarios á la Religion católica, apostólica, romana, y los en que se haga mofa de sus dogmas ó culto. 2.º Los que se dirijan á destruir la ley fundamental del Estado: 3.º Los que ataquen la sagrada persona del Rey, su dignidad, ó sus prerogativas constitucionales.»

Algo de esto puede que pase hoy dia; pero en ese caso deben irlo á buscar los promotores fiscales en otra parte y no en EL PADRE COBOS. ¿Quién sabe si los autores habrán recibido premios? ¿Quién sabe si estarán gozando ventajosas posiciones, y representando quizá la persona de la Reina católica en las córtes extranjeras? ¿Que á tales tiempos hemos llegado que nuestra antigua España esté representada acaso por el mundo por quien ha desgarrado sus entrañas, desluciendo el manto de sus Reyes, intentando manchar, sin conseguirlo, el blanco armiño que tapiza el Trono, y escarneciendo la Religion de nuestros padres en la persona del jefe de la Iglesia, sus príncipes y ministros! (*Bien, bien, aplausos repetidos.*)

¿Son por ventura los hombres de EL PADRE COBOS, son sus amigos, es el partido político á que EL PADRE COBOS pertenece, quien acusa, quien embaraza, quien opone todos los dias obstáculos, á veces insuperables, á la prerogativa Real? Responda á esto de buena fé todo hombre honrado, cualquiera que sea su partido: ¿este delito es posible suponer que lo haya cometido EL PADRE COBOS? Otro puede que los cometa; contra ese debia dirigir su celo y sus iras el caballero promotor, si es que alguna vez le es lícito tener iras como las que ha tenido hoy.

Y continúa la ley tiránica del año 44: «Son sediciosos: 1.º los impresos que publiquen máximas ó doctrinas que tiendan á trastornar el orden ó á turbar la tranquilidad pública. 2.º Los que inciten á la desobediencia á las leyes ó á las autoridades.»

¿Es EL PADRE COBOS quien pretende coartar la libertad de las Cortes al reclamar que hombres como los que el día 7 de enero dieron lugar á aquel escándalo tan repugnante no pertenezcan á la Milicia nacional y que no queden impunes semejantes desacatos?

Pues mucho mas adelante, siendo Ministro de la Gobernacion el Conde de San Luis, es decir el hombre político cuyo mando se llama todavía mas opresivo, y al cual yo ciertamente no defiendo, aunque tampoco le acuso, porque no es esa mi mision ni mi tarea en este sitio, pero al cual saben todos que no seguí jamás, porque siempre imaginé que aquello habia de traer esto, se espidió una circular sobre la prensa periódica que se calificó de tiránica y de absurda. Era en efecto sumamente dura. Pues bien, que se someta á ella á EL PADRE COBOS. «S. M. la Reina, decia la circular, se ha dignado resolver que V. S. vigile; impida circular y denuncie los impresos siguientes: 1.º Los que vayan encaminados á destruir la organizacion social y el principio y forma de gobierno establecido en la Constitucion del Estado, aunque solo sea haciendo consideraciones abstractas, ó aplicaciones á naciones extranjeras. 2.º Los impresos en que se entable discusion respecto á la Real Persona de S. M. la Reina, de S. M. el Rey, de cualquiera otro individuo de la Real familia, y contra el libre ejercicio de las régias prerogativas. 3.º Los que traten de actos de la vida privada ó sobre la historia de alguna persona ó familia, sin consentimiento de los interesados, ó en su defecto de los parientes dentro del cuarto grado. 4.º Los que contengan doctrinas dirigidas á relajar los lazos sociales, á atacar la propiedad, á vulnerar la Religion del Estado, ó á ofender las buenas costumbres, ora se publiquen en folletines de periódicos, ora en folletos ó libros.»

Esta es la ley mas dura; esta es la disposicion mas tremenda que se ha tomado contra la imprenta: contra ella reclamaron casi todos los periódicos, muchos diputados, todas las oposiciones; este pasa por ser el acto de la mas inflexible tiranía que se ha dirigido contra la libertad de la imprenta, segun el diccionario progresista.

Pues bien, señores jueces de hecho, ya lo oís; no examineis las leyes hoy vigentes; dejadlas sobre esa mesa; juzgad á EL PADRE COBOS por esta disposicion que os acabo de leer: no está vigente; no importa; yo consiento que lo esté, para este solo caso se entiende. Examinad los artículos denunciados á la luz de esta ley, y si los encontráis merecedores de alguna de las calificaciones que sobre ellos ha lanzado el promotor fiscal, condenadlos; teneis mi permiso; pero si no los encontráis calificables de esa manera en ninguna de las disposiciones de la circular del Conde de San Luis, del mismo Conde de San Luis, entonces debéis llevar con paciencia que yo os diga que es insostenible, que es insufrible, que es inexplicable estar oyendo llamar todos los dias tirana y opresora la dominacion de los once años, y luego venir con denuncias, con acusaciones que aun en esos once años habrian sido tenidas por injustas.

Ahora bien: ¿qué es lo que queda aquí? ¿qué es lo que sucede? Examinémoslo; que EL PADRE COBOS hace oposicion á un partido político; que cree que el partido progresista no puede gobernar bien. ¿Es esto delito, señores jueces de hecho? Entonces serian delincuentes á vuestros ojos todos los que no perteneciesen al partido progresista. ¿Es delito creer que no puede gobernar bien el país el partido que lleva el título encomiástico del progreso? Vosotros no podeis declarar semejante cosa. Hay muchas gentes honradas y pacíficas que creen que el mando del partido progresista es incompatible con el principio de autoridad y de gobierno, y con el orden sólidamente establecido. Hay muchos, las tres cuartas partes de la nacion por lo menos, que cuando ven en el mando á los hombres de ese partido, y ven que premia las revoluciones, y que levanta monumentos á los infractores de las leyes, creen que la sociedad se desquicia, porque ese poder carece de fuerza contra las revoluciones; porque los motines nacen, crecen y se desarrollan con fecundidad pasmosa; porque esa es la ley fatal de sus doctrinas; porque á ese fin lleva su conducta, pareciendo escritos para él aquellos famosos versos de uno de nuestros romances:

Ya me comen, ya me comen,  
Por do mas pecado habia:  
Cómenme ya por la parte  
Que todo lo merecia,  
Por donde fué el principio  
De la mi muy gran desdicha. (*Risas prolongadas.*)

Pero creer esto; pero creer que el que entra en el mando siempre por medio de sediciones, y las premia y las ensalza, es probable que por ellas muera; que el que siembra motines recoge sediciones, ¿es por ventura cosa condenada por las leyes? Pues entonces disponed á castigar á la mitad de España, porque la mitad de España por lo menos, y me quedo bien corto, convendreis conmigo en que no es progresista á vuestro modo.

Pero no os ofusqueis: decir eso, como os lo dice EL PADRE COBOS,

como os lo dicen todos vuestros adversarios, no es aprestarse ellos á la insurreccion, no es lanzarse á la pelea. Es por el contrario advertiros los peligros que surgen en vuestro propio campo; es señalaros los escollos que se hallan en vuestras mares revueltas y tempestuosas; es advertiros con lealtad y con patriotismo que os devorarán vuestros hijos, que en vuestra propia familia están los autores de vuestro próximo, inevitable fin. ¿Creeis que son vuestros adversarios naturales, es decir los moderados, los autores de las revueltas? Ah! no, eso no lo creéis, eso no lo podeis creer, eso es un absurdo superior á vuestras fuerzas, no pequeñas para levantar absurdos: ¿cómo habeis de creer eso? Mirad la conducta de nuestros diputados y de nuestros periódicos: contempladles al lado del Gobierno, su enemigo, cuando por casualidad rarísima defiende los principios de orden y las doctrinas de gobierno; no dan sus votos al Ministerio; pero se los dan á la patria, y mas de un servicio han hecho á España huyendo de la política pesimista, indigna de los grandes partidos, llenos de vida, de porvenir, fuertes con sus doctrinas, indestructibles al soplo abrasador de los motines. (*Aplausos.*)

¿Ni para qué habian ellos de conspirar? ¿No basta lo que conspiran y se agitan vuestros propios amigos? ¿No labrais vosotros mismos vuestra sepultura? ¿No caminais á pasos de gigante al universal descrédito? Nosotros, los moderados, nada tenemos que hacer, sino esperar vuestra obra. (*Aplausos.*)

¿Quereis salvaros? Tomad nuestros principios: sed enérgicos, sed fuertes, gobernad en fin. ¿Os llamarán moderados? ¿Qué os importa? Sereis patriotas de veras, y nosotros os aplaudiremos y os ayudaremos, porque no deseamos el mando para nuestras personas, sino para nuestros principios; no el encumbramiento de nuestros nombres, sino la paz y la ventura de la España. (*Aplausos prolongados.*)

No es delito no ser progresista: no es delito discutir atacando á ese partido: así pues condenar á EL PADRE COBOS seria sancionar el jurado de Madrid, y si lo hace se hunde, que solo se puede escribir por los progresistas; y eso si que es subversivo, mas que EL PADRE COBOS, porque eso atacó la libertad de la opinion, la verdadera libertad de imprenta. Declarando el jurado de Madrid que el que escriba atacando al partido progresista es infractor de la ley, la emancipacion del pensamiento quedaria muerta. ¿En qué consiste la verdadera libertad? Dadme un país cualquiera en que las formas de gobierno no sean las constitucionales ó representativas; dadme un país en que haya verdadera discusion; dadme un país en que haya igualdad civil é igualdad de derechos en las leyes civiles y criminales, y aquel país será verdaderamente libre. Dadme otro país en que haya Cámaras, veto suspensivo, si es que hay autoridad Real, en que la discusion no sea lícita sino defendiendo al partido dominante, y el jurado declare que el que no lo haga es criminal, y allí se ejerce la tiranía de un partido, y en este país, tenga las leyes que quiera, no hay libertad. ¿Sabeis la consecuencia que de eso deducirian vuestros adversarios? Os dirian: señores progresistas, cuando no admitís la discusion; cuando arrojaís á las cárceles y castillos á los que sostienen en la prensa otros principios, es que no teneis confianza en vuestras opiniones; es que temeis el éxito de la discusion; es que no quereis que el país escuche las razones de vuestros rivales. ¿Es esa vuestra fuerza? ¿Consiste en eso la bondad de vuestra doctrina?

En todo caso, los periódicos no son mas que el espejo en que se retrata vuestro rostro: si el rostro no es bello, ¿qué culpa tiene el trasparente cristal? Oid, oid al inmortal Quevedo, especie de PADRE COBOS que os está diciendo desde hace algunos siglos:

Arrojar la cara importa,  
Que el espejo no hay por qué. (*Aplausos.*)

Y si no es delito hacer la oposicion á un partido político; si no lo es combatir en la prensa las ideas dominantes, ¿lo será el hacer oposicion á los Ministros? ¿Será delito de subversion decir que un Ministro es malo y que con él no se puede afianzar la libertad y ventura de la patria? Eso seria tanto como anular la libertad de la prensa, y establecer que no se puede hacer la oposicion porque cuando se hace se desagrada en cierto modo y se desprestigian las personas de los Ministros. ¿Y se atreverian á sostener esto el caballero promotor fiscal y sus amigos políticos? Si tal defensa hicieran, derribarian por su base el Gobierno constitucional y la prensa periódica y política. ¿Será subversivo, sedicioso é incitador á la desobediencia atacar á un hombre determinado, cualesquiera que sean sus antecedentes y sus servicios, sea el que quiera su carácter y su historia? Pues en ese caso á ese hombre le habeis concedido las mismas prerogativas que al Monarca; le habeis hecho Rey constitucional, y los verdaderos subversivos sois vosotros, que habeis puesto á ese hombre en el sitio de la Reina. Podrá no ser conveniente á vuestros ojos atacar al Duque de la Victoria; pero subversivo no es mas que el atacar á Dios, á la Religion verdadera, al Rey y á la Constitucion. Y esto no lo digo yo; lo dicen las leyes de los progresistas, lo mismo que las leyes de los moderados. El promotor fiscal no puede decir otra cosa, porque faltaria á su representacion legal. El jurado tampoco puede decir otra cosa, porque no cumpliria el juramento que ha prestado solemnemente á la faz de Dios y á la vista del país. Esta razon seria seguramente bastante para comprender que quien ha defendido

real y verdaderamente hoy al jurado, he sido yo; pero hay todavía otra más fuerte que no se podría producir ni alegar ante jueces de derecho que tienen que sentenciar siempre con arreglo á lo alegado y probado, pero que se debe, que se puede alegar ante vosotros, tribunal de conciencia, que debéis tener en cuenta todas las impresiones de vuestra honradez.

Hay periódicos, tengo uno en la mano, en que se dice testualmente que es preciso que se lancen los pobres contra los ricos, para que en adelante todos sean por lo menos medianamente ricos; hay periódicos que dicen que la culpa de que el pueblo siga siendo pobre es que se contenta con gritar viva la libertad, y que lo que debía decir era «*violación de la propiedad; abajo la propiedad,*» ¡la propiedad es un robo, según dijo Proudhon! Pues bien: esos periódicos unas veces no son denunciados; otras lo son y cumplen con su deber los fiscales: y este en que se dice que se lance el pueblo á la calle con los fusiles cargados y gritando «*abajo la propiedad,*» ha sido recientemente absuelto por el jurado. Si el jurado cree que la libertad de escribir debe llegar hasta atacar el principio de la propiedad, ¿tendrá valor hoy para decir que no se pueden sostener los principios del partido moderado? ¿Tendrá valor para decir que se pueden escribir esas palabras de «*abajo la propiedad,*» y que no se pueda escribir que el partido progresista gobierna mal, que el Duque de la Victoria no está á la altura de su puesto, y que las Cortes constituyentes no hacen como sin duda alguna desean la ventura del país? Esto sería dejar muerto al jurado. ¿Qué sería el jurado á los ojos del país? El jurado de hoy es el del otro día; es siempre, dicen sus defensores, la representación de la opinión pública. ¿Qué diría dentro de pocas horas todo el pueblo de Madrid, y luego el pueblo español, cuando se le dijera que los artículos de EL PADRE COBOS habían sido condenados? El público verá esta defensa que se va á imprimir, porque los taquígrafos han tomado notas de ella. Estoy seguro de que todo lo que he dicho es conforme á la ley, y las palabras que he pronunciado resonarían tremendamente como una voz pavorosa en medio de la sociedad española.

Sí, señores, se repetirán de unos en otros con terror y con espanto estas palabras: se puede escribir contra la Religión, y el jurado absuel-

ve; se puede escribir contra la Reina, y el jurado absuelve; se puede escribir contra la propiedad, y el jurado absuelve; pero no se puede escribir, no se puede discutir en nombre de los principios moderados, porque el jurado condena. ¡Ah señores! vosotros no hareis eso. Yo respeto, todo el mundo respeta las decisiones anteriores del jurado, pues ellas significan hasta ahora que el jurado de Madrid quiere para todos libertad amplia, amplísima, no sujeta á límites ni barreras. Esto será peligroso, pero no tanto como resultará si luego viene á decir el jurado de la misma población, la capital de España, que hay unos párrafos, que hay unos hombres exceptuados del derecho comun, que hay unas doctrinas que se prohíben, que se censuran, que se condenan: las doctrinas religiosas y monárquicas del partido moderado. ¡En el país en que se puede predicar contra la propiedad! ¡En el país en que se puede atacar los primeros rudimentos de la civilización, la base de toda sociedad!

No, eso no puede ser, y no será: pidiéndoos que no sea, miro por vuestra honra. Se diría que obra el jurado bajo la inspiración del miedo: se diría que absolvió el impreso que tengo en la mano y que os enseño, en que se recomienda al pueblo que se levante y escriba en sus banderas estas palabras: *abajo el privilegio exclusivo de la propiedad*, porque tuvo temor á los fusiles de algunos ébrios; y que hoy que comparece un periódico inerte, y en su defensa un abogado con su modesto frac negro, sin más apoyo que su razón incontrastable y su palabra débil, hoy condena.

Haced lo que cumpla á vuestra honra y á vuestra conciencia, señores jueces de hecho: yo he cumplido mi deber, y espero tranquilo y sereno vuestro fallo. (*Aplausos prolongados y repetidos impiden oír por algun tiempo la voz del Presidente.*)

*El señor Presidente:* ¿Tiene algo que rectificar el promotor fiscal?

*El Promotor fiscal:* No señor, nada.

*El señor Presidente:* Está terminada la discusión.

---

Editor responsable, D. Francisco Lopez.

---

Madrid: 1856.—Imprenta de A. Vicente, calle de Preciados, núm. 74.